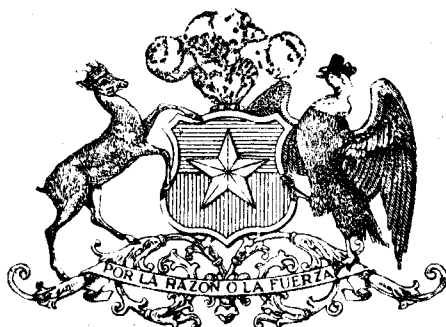


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 67^a, en jueves 3 de febrero de 1955

(Especial: de 18.45 a 0,45 horas del viernes 4)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO

SECRETARIOS, LOS SEÑORES YAVAR, DON FERNANDO, y CANAS

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Continúa la discusión de las modificaciones del Senado al proyecto que proroga algunos impuestos establecidos en la ley N° 11.575, sobre reforma del régimen tributario, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas.

2.—El señor Castro, Presidente, cita a reunión de Comités y suspende la sesión hasta el término de dicha reunión.

3.—Se da cuenta de diversos acuerdos adoptados por los Comités, y son aprobados.

4.—Se pone en discusión, en quinto trámite constitucional, el proyecto que reforma el régimen tributario de la gran minería del cobre, y se acuerda no insistir.

5.—El señor Hurtado, don Rubén, contesta una alusión personal hecha a Su Señoría durante la discusión del proyecto que proroga algunos impuestos.

6.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que incluye al personal de la Empresa Marítima del Estado en los beneficios del artículo 38 de la ley N° 11.784, y son aprobadas.

7.—Se suspende la sesión hasta las 23 horas.

8.—Se ponen en discusión las insistencias del Senado al proyecto, en quinto trámite constitucional, que proroga algunos impuestos establecidos en la ley N° 11.575; sobre reforma del régimen tributario, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que da respuesta al que se le dirigió por acuerdo de la Cámara, relacionado con la facultad que tendría la Superintendencia de Bancos para determinar el tipo de interés bancario.

2/3.—Oficios del Senado con los que comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación de algunas de las modificaciones que introdujo a los siguientes proyectos de ley:

El que establece un nuevo régimen tributario para la gran minería del cobre, y

El que proroga la vigencia de los impuestos transitorios establecidos en la ley N° 11.575, sobre reforma tributaria.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

"N° 94.— Santiago, 3 de febrero de 1955.

Por oficio N° 1.225, de fecha 18 de noviembre del año pasado V. E. solicita de este Ministerio se le informe acerca de si la Superintendencia de Bancos tiene o no facultades para determinar el tipo de interés bancario en la forma que estime conveniente.

Sobre el particular, cumplo con informar a V. E. que la mencionada Repartición carece de facultades para fijar el interés corriente bancario en la forma que lo estime conveniente. La función que desarrolla en este orden la Superintendencia de Bancos, en virtud de las leyes Nos. 4.694 y 11.234, se limita a calcular matemáticamente el término medio del interés corriente bancario para darlo a conocer por publicaciones que debe efectuar en el Diario Oficial dentro de la primera quincena de enero y julio de cada año.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y en respuesta al oficio antes citado.

Dios guarde a V. E.—*Francisco Cuevas Mackenna*, Ministro de Hacienda.

2.—OFICIO DEL SENADO

Artículo 3º

“Nº 228.— Santiago, 3 de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que establece un nuevo régimen tributario para la gran minería del cobre, y que fueron rechazadas por esa Honorable Cámara con excepción de las siguientes, en cuya aprobación ha insistido:

Artículo 1º

La que tiene por objeto sustituir, en el inciso segundo, la letra b) por la siguiente:

“b) Una sobretasa variable de 25%, que se aplicará a las utilidades correspondientes a la producción básica y que se reducirá proporcionalmente al aumento de la producción sobre la respectiva cifra básica para cada Empresa a razón de un octavo por ciento por cada uno por ciento de aumento de la producción, hasta que el aumento sea de 50%. Cuando los aumentos sean superiores al 50% de la cifra básica, la sobretasa se reducirá en tres octavos por ciento por cada uno por ciento de aumento, hasta que alcancen al ciento por ciento de dicha cifra, a partir de cuyo nivel se aplicará sólo el impuesto de 50% a que se refiere la letra a).”

La que tiene por objeto consultar, como artículo segundo, el inciso quinto del artículo primero, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2º— Las nuevas Empresas de la gran minería del cobre que se establezcan en el futuro pagarán un impuesto único de 50%”.

La que consiste agregar como artículo 3º, el siguiente, nuevo:

“Artículo 3º— Previo informe favorable del Departamento del Cobre, el Presidente de la República podrá convenir con las empresas productoras una amortización especial para las nuevas inversiones que efectúe”.

La que tiene por objeto redactarlo en la siguiente forma, corrigiéndose el error de transcripción que consistió en intercalar, entre las palabras “productoras” y “reservarán”, el reflejo “se”:

“Artículo— Las Compañías productoras reservarán para las necesidades de las industrias nacionales y entidades autorizadas, previo informe favorable del Departamento del Cobre, el metal en lingotes que ellas requieran”.

Artículo 11

La que tiene por objeto reemplazar, en el inciso primero, la referencia al artículo 1º por otra al artículo 2º.

La que consiste en consultar en los incisos tercero y cuarto como incisos finales del artículo nuevo que se propone con el número 22.

Artículos 17 y 18

La que tiene por objeto refundirlos en un artículo nuevo que pasaría a ser 22, que es del tenor siguiente:

“Artículo— Las Empresas productoras de cobre de la gran minería y la “Potrerillos Railways Company” otorgarán, por una sola vez a sus personales una gratificación extraordinaria que será:

Para los empleados, de seis sueldos vitales correspondientes a 1954 y que regían en la cabecera del Departamento que corresponda;

Para los obreros, de un 25% del total ganado en el año 1954 por concepto de remuneraciones.

Las normas que rigen las condiciones de trabajo contenidas en las Actas de Avenimiento y Fallos Arbitrales de los obreros y empleados de las Empresas productoras de cobre de la gran minería continuarán en vigencia, aún después del vencimiento de los respectivos plazos de duración mientras estén en tramitación los

conflictos colectivos promovidos entre las partes, siempre que dicha tramitación no dure más de 60 días.

El Departamento del Cobre podrá disponer que de las utilidades brutas obtenidas por las Empresas de la gran minería se destine hasta un uno por ciento a la construcción de habitaciones para empleados y obreros y a otras mejoras de sus campamentos que digan relación con el mejoramiento de las condiciones de vida”.

Asimismo, como se dijo anteriormente, la que tiene por objeto consultar como incisos finales de este artículo los incisos tercero y cuarto del artículo 11”.

Tengo a honra decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 1.823, de fecha 2 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.) : *Salvador Allende.— Hernán Borchert R.*”.

3.—OFICIO DEL SENADO

“N° 230.— Santiago, 3 de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien insistir en la aprobación de las enmiendas que introdujo al proyecto de ley que prorroga la vigencia de diversos impuestos transitorios establecidos en la ley N° 11.575, sobre Reforma Tributaria, y que fueron desechados por esa Honorable Cámara.

Tengo a honra decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 1.833, de fecha 3 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.) : *Dr. Salvador Allende G.— Hernán Borchert*”.

V.—TEXTO DEL DEBATE

Se abrió la sesión a las 18 horas y 45 minutos.

El señor CASTRO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

1.—PRORROGA DE ALGUNOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 11.575, SOBRE REFORMA DEL REGIMEN TRIBUTARIO.— MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde continuar la discusión del proyecto de ley en tercer trámite constitucional, que prorroga la vigencia de diversos impuestos establecidos en la Ley N° 11.575.

Estaba en discusión el rechazo del artículo 12 por el Honorable Senado.

El señor SALINAS.— Pido la palabra.

El señor BARRA.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— El Honorable señor Salinas ha completado ya el tiempo de sus dos discursos.

Al Honorable señor Barra le quedan siete minutos.

Puede continuar Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, esta mañana hice presente el hecho de que en el nuevo contrato se ha buscado otro subterfugio con el objeto de poder violarlo o que, por lo menos, permitirá que el tiempo transcurra sin que la firma Escudero y Compañía cumpla los compromisos contraídos con la Municipalidad.

Hemos probado hasta la saciedad que en el contrato anterior estaban establecidas las normas que el señor Escudero tenía la obligación de respetar, especialmente, en lo que concierne a la construcción de nuevos hoteles de turismo.

Es indudable que, tanto en Valparaíso como en Viña del Mar, han tenido que hacerse algunos comentarios sobre el apuro que ha habido para prorrogar la concesión del señor Escudero.

Uno no puede sustraerse, señor Presidente, a esos comentarios que, desgraciadamente, han derivado en afirmaciones que no se han podido confirmar.

Por ejemplo, voy a poner en antecedentes a la Corporación —no está en estos momentos en mis manos poder ratificar la efectividad del hecho que se me ha afirmado— que el señor Pedro Pizarro, regidor de la Municipalidad de Viña del Mar;

el señor Jorge Arrate, Secretario de Comisiones de esa Municipalidad y empleado del señor Escudero; y el señor Rementería, concesionario del hotel Miramar, cuya concesión expirará en poco tiempo más y, en consecuencia, esa Corporación deberá pronunciarse sobre su prórroga, más o menos el 5 de octubre hicieron un viaje a La Serena en compañía del señor Escudero.

Este viaje de turismo hecho a La Serena, donde se hospedaron en el hotel Aguirre, se ha prestado para comentarios en Viña del Mar, por el hecho de que haya sido el señor Pizarro el autor de la moción por la cual se amplió la concesión del Casino.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable señor Barra, debo rectificar una información que dí hace un instante a Su Señoría. En realidad, recién se ha cumplido el tiempo de su primer discurso. Puede continuar Su Señoría en los diez minutos de su segundo discurso.

El señor BARRA.— Muchas gracias.

Nosotros, señor Presidente, hemos sostenido que este procedimiento para adoptar una medida que, incluso, pudo haberse tomado por otros medios, es inconveniente y pudo haberse evitado con la disposición que el Honorable Senado ha desechado.

Se agrega a estos comentarios —tampoco lo hemos podido confirmar, pero buscaremos los medios para hacerlo— que el señor Intendente de la provincia tiene algún parentesco con el señor Escudero; incluso se ha llegado a sostener que ambos tienen algunas relaciones de carácter comercial a través de empresas particulares.

Si así fuera, señor Presidente, nosotros tendríamos que ver obligados a recurrir a los procedimientos constitucionales que están a nuestro alcance para recusar a quienes, a pesar de estas relaciones de carácter familiar y comercial, han concurrido al acuerdo adoptado por la Municipalidad de Viña del Mar. Es evidente que

nada de esto podría ocurrir si se hubiera acogido la indicación presentada en este artículo por el Honorable señor Mallet.

En la mañana de hoy, algunos Honorables colegas me hicieron presente que, cualquiera que fuera el procedimiento que se adoptara para el manejo del Casino, incluso aunque fuera entregada a la propia Municipalidad, este establecimiento continuaría funcionando y el juego seguiría produciendo sus consecuencias. Por eso, vuelvo a reiterar a mis Honorables colegas que nuestro propósito no es el de favorecer o fomentar el juego ni el de beneficiar, mediante esta concesión, a nadie en particular. Queremos que, dentro de nuestra democracia, se busque, para la atención de los servicios municipales, un mecanismo que no tenga los vicios del que se ha creado sobre la base de las entradas del Casino.

Si el día de mañana se entregara la concesión del juego a la Municipalidad, podría producirse un más agudo estado de corrupción mediante el aumento de las cantidades en juego; podría ocurrir que hubiera un menor control y, por consiguiente, la Municipalidad tuviera pérdidas en lugar de ganancias; podría ocurrir, incluso, que el negocio del juego tuviera filtraciones. Es probable que ahí esté la habilidad del señor Escudero: en haber montado una máquina tan perfecta en el Casino, que impide las filtraciones.

No quiero hacerme cargo de los comentarios que se hacen en Viña del Mar sobre la actuación de algunos hombres que antes luchaban por los intereses del pueblo, época en la cual los he conocido, pero, que ahora están defendiendo los intereses del señor Escudero. Se me ha informado que esta gente tiene una organización que obedece consignas de Buenos Aires . . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HURTADO (don Rubén).— ¡De ningún partido político! ¡Su Señoría está . . .!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—¡Honorable señor Hurtado!

¡Llamo al orden a Su Señoría!

El señor BARRA.— ¡Me gustaría escuchar con más frecuencia al Honorable señor Hurtado! ¡Son tan pocas las veces que concurre a esta Honorable Cámara!

El señor HURTADO (don Rubén).— ¡A Su Señoría lo he escuchado muchas veces!

El señor CASTRO (Presidente).— ¡Amonesto al Honorable señor Hurtado!

El señor BARRA.— ¡Es una lástima que sólo en esta oportunidad Su Señoría levante su voz!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señor Hurtado, ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor BARRA.— Aseguro que hay comentarios, que tiene que conocer el Honorable señor Hurtado . . .

El señor HURTADO (don Rubén).— También se oyen muchos comentarios sobre Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Advierto al Honorable señor Hurtado que voy a censurar a Su Señoría.

El señor BARRA.— ¡Esos comentarios me honran, porque nunca me he vendido a las empresas en las que he prestado mis servicios, . . . !

¡Su Señoría ha ido a Argentina . . . !

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.— A Su Señoría parece que con mucha frecuencia, los viajes a Buenos Aires . . .

El señor CASTRO (Presidente).—Ruego al Honorable señor Barra dirigirse a la Mesa.

En cuanto al Honorable señor Hurtado, la Mesa advierte a Su Señoría que se verá en la obligación de censurarlo.

Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, reitero que lamento profundamente que el Honorable señor Hurtado haya aprovechado justamente la oportunidad en que se trata este problema para levantar su voz en esta Honorable Cámara, lo que no ha hecho cuando se han discutido muchas materias que afectan a la clase obrera. Entonces ni siquiera ha estado presente en la Sala. ¡Claro que me lo explico, porque Su Señoría viaja con mucha frecuencia a Argentina!

—Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento.

El señor BARRA.—El señor Escudero también es argentino.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable señor Barra, ruego a Su Señoría retirar las expresiones que ha vertido respecto al Honorable señor Hurtado.

El señor BARRA.— Creo que la Mesa lo puede hacer.

El señor CASTRO (Presidente).—Ruego a Su Señoría retirar las expresiones que ha empleado.

El señor BARRA.— No veo qué expresiones debo retirar.

El señor CASTRO (Presidente).—Ruego a Su Señoría retirarlas.

El señor BARRA.— He formulado cargos al Honorable señor Hurtado respecto a su actuación como obrero. Eso lo puedo decir en cualquiera tribuna pública.

El señor CASTRO (Presidente).— Su Señoría no puede expresarse en forma antireglamentaria.

Ruego a Su Señoría retirar esas expresiones.

El señor BARRA.— No tengo ningún inconveniente. Como una deferencia a la Mesa, las retiro.

El señor CASTRO (Presidente).— Muchas gracias.

El señor BARRA.— En todo caso, voy a repetirlas en otra ocasión.

El señor CASTRO (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, son todos estos comentarios, que molestan a algunas personas, los que pretendemos, con toda nuestra buena fe, eliminar.

No creemos que tenga que haber un "capo" argentino del juego en Chile. Hay bastantes aquí y, por desgracia, muchos de ellos han hecho su fortuna en este país. Algunos son compatriotas nuestros; otros, extranjeros.

Vuelvo a repetir que no es ninguna gracia que el señor Escudero sea el único concesionario del Casino; podría serlo la propia Municipalidad. Incluso, algunos colegas que en otros tiempos actuaron con nosotros en las luchas sindicales se pudieron haber interesado en que los empleados del Casino, que dejan allí parte de su vida, lo hubieran manejado en sociedad con la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

Pero eso no podía ser, señor Presidente. Es más cómodo que la concesión la tenga el señor Escudero. Hay que reconocer que el señor Escudero sabe ser generoso con quienes le sirven. Además, es inteligente en su generosidad porque no la divulga a los cuatro vientos. Es discreto y hábil; su generosidad no se nota; no deja rastros ni huellas.

Lamento, señor Presidente, profundamente, las explosiones ocasionales que se escapan a quienes están interesados en estos asuntos que a nosotros, afortunadamente, nos preocupan sólo desde el punto de vista del interés público.

Pero, señor Presidente, no podemos dejar de mantener una línea invariable frente a la actitud de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, que vino a presionar a la Comisión de Hacienda del Honorable Senado. Y, al hacerlo, faltó a la verdad, por cuanto sostuvo que, con la indicación del Honorable señor Mallet se

violaba el legítimo derecho de la Municipalidad de actuar libremente y de adoptar acuerdos en conformidad a sus atribuciones.

Los Diputados de estos bancos no han pretendido, en ninguna ocasión, vulnerar las atribuciones de la Ilustre Municipalidad; simplemente, han querido poner las cosas en su lugar en forma limpia y correcta. Si así no hubiera sido, no creo que hubiésemos podido reunir más de cuarenta votos en favor de la indicación presentada por mi Honorable colega señor Mallet. Los Honorables Diputados que nos acompañaron con sus votos en esa ocasión lo hicieron porque tenían la seguridad de que obrábamos de buena fe y porque deseábamos purificar el ambiente de nuestro país.

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señor Barra, ha terminado el tiempo de su segundo discurso.

El señor HURTADO (don Rubén).— Señor Presidente, pido los cinco minutos que me concede el Reglamento.

El señor CASTRO (Presidente).— En conformidad al Reglamento, Su Señoría tiene derecho a usar de la palabra por cinco minutos al final de la sesión.

Ha llegado a la Mesa una petición de clausura del debate.

En votación la petición.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa 15.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la petición de clausura.

Cerrado el debate.

Ha llegado a la Mesa una petición de votación nominal.

En votación la petición de votación nominal.

—*Durante la votación.*

El señor PALESTRO.— ¿Por qué se oponen los Honorables Diputados liberales a la votación nominal?

El señor UNDURRAGA.— ¿Su Señoría quiere darnos lecciones?

El señor PALESTRO.— A lo mejor, Honorable colega.

El señor UNDURRAGA.— Su Señoría está muy chico todavía para eso.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor CASTRO (Presidente).— La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación.

—*Repetida la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos, por la negativa, 17.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la petición de votación nominal. Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Durante la votación.*

El señor ALEGRE.— Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto en nombre del Comité Socialista Popular.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra, por cinco minutos Su Señoría.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, lo que nos ocupa en este instante, no es el otorgamiento o negación de la concesión del Casino Municipal de Viña del Mar a la firma Joaquín Escudero y Compañía sino el procedimiento que se seguirá para darla; esto es, si se mantiene el régimen vigente que permite a la Ilustre Municipalidad viñamarina prorrogar el contrato a la actual firma concecionaria, o si se establece el régimen de propuestas públicas.

Según recuerdo, la Honorable Cámara aceptó anteriormente, por cuarenta votos contra doce, el procedimiento de las propuestas públicas. El Honorable Senado ha tenido a bien suprimir esa disposición.

¿Qué ventaja existe, señor Presidente, en mantener el sistema que ha permitido a la Municipalidad de Viña del Mar

prorrogar la actual concesión del Casino Municipal en la forma que lo ha hecho, con el voto en contra del Alcalde de esa comuna don Wladimir Hüber, miembro del Partido Agrario Laborista, y del Regidor radical señor Vásquez?

Se ha aducido una razón que toca la sensibilidad de algunos señores legisladores; se ha hablado de la situación del personal; de que los empleados van a quedar cesantes; de que no percibirán remuneraciones, si no se prorroga la actual concesión. Sin embargo, ése es un hecho totalmente falso, porque el contrato de concesión en vigencia contiene una cláusula que establece que, cualquiera que sea el concesionario que administre el Casino Municipal de Viña del Mar, ya sea la firma Escudero, u otra persona o entidad, estará obligado a pagar al personal los sueldos de invierno; es decir, los sueldos correspondientes a los meses de abril a septiembre del presente año.

Entonces, no se puede, seriamente, decir que en este problema esté de por medio la estabilidad de ese personal; ésa es una razón falaz.

En cambio, señor Presidente, el sistema de las propuestas públicas permite disipar este clima, que tan certeramente ha calificado el Honorable señor Barra, de "dudas y suspicacias". Además, está de acuerdo con la votación que anteriormente hubo en esta Honorable Cámara, en la cual la mayoría de los señores Diputados expresó su voluntad de que esta concesión se otorgara por el sistema ya mencionado. Permite, también que todas las personas, chilenas o extranjeras, tengan oportunidad de presentarse a las propuestas públicas a que debería llamar la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

No se trata en este caso de invasión de atribuciones municipales, porque el legislador es soberano y el Congreso Nacional puede modificar la Ley Orgánica de Municipalidades. De ninguna manera habría aquí una violación de la autonomía municipal. Solamente se exigiría un nue-

vo requisito para el otorgamiento de la concesión del Casino.

En atención a estas razones, creemos que la Honorable Cámara debe insistir en su criterio primitivo y que debe hacerlo, además, porque está en tela de juicio un principio de ética administrativa, y porque para la Municipalidad de Viña del Mar significa una garantía evidente el hecho de llamar a propuestas públicas, con el objeto de que todos los ciudadanos tengan opción a participar en este negocio del Casino.

Por estas consideraciones, los Diputados de estos bancos votaremos en contra de la modificación del Honorable Senado.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría, por cinco minutos, en representación de su Comité.

El señor BARRA.— Señor Presidente, quiero manifestar que tengo la absoluta seguridad de que la Honorable Cámara rechazará la modificación del Honorable Senado que consiste en suprimir el artículo aprobado por ella. Tengo este convencimiento, señor Presidente, porque sé que la gran mayoría de mis Honorables colegas se ha mostrado siempre partidaria del sistema de propuestas públicas.

No hace muchos días, un Honorable Diputado del Partido Conservador Tradicionalista sostuvo brillantemente la tesis favorable al sistema de propuestas públicas, considerándolo el más adecuado y justo en los negocios públicos y porque, como decía el Honorable señor Alegre, disipa toda clase de dudas que se puedan presentar en torno a ellos. En muchas otras oportunidades, como en el caso de la adquisición de buses, hombres de leyes han sostenido con brillo el sistema de propuestas públicas.

Por estas consideraciones, voto que no.

El señor HURTADO (don Rubén). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría, por dos minutos.

El señor HURTADO (don Rubén). — Voy a hablar, señor Presidente, en nombre del Comité de la Acción Renovadora de Chile.

El señor CASTRO (Presidente). — Su Señoría puede hacer uso de cinco minutos.

El señor HURTADO (don Rubén). — Muchas gracias, señor Presidente.

En mi calidad de ex regidor de la Municipalidad de Viña del Mar, quiero decir que, cuando me hice cargo del mandato popular que me dieron los gremios de la ciudad me correspondió ratificar la ampliación del contrato al señor Escudero, por cinco años.

No lo hice por obra de la casualidad ni por estar presionado, sino simplemente porque, tanto en mi vida particular como en mi acción sindical y en el desempeño de este cargo público de elección popular, siempre he seguido una sola línea de conducta: la de la honradez de procedimientos, sin permitir jamás ser guiado por nadie ni por nada.

En aquella ocasión, cuando se discutía la ratificación de lo acordado por los señores regidores que terminaban su período dimos nuestros votos favorables a ese acuerdo, basados en que el negocio de la explotación del Casino de Viña del Mar no tenía las mismas características que otros negocios, y que la Municipalidad, la Beneficencia y el personal que presta sus servicios en el Casino, eran los mayores beneficiados.

He oído las observaciones de algunos Honorables Diputados que se oponen a que la Municipalidad de Viña del Mar determine libremente acerca de la concesión del Casino y he comprobado que se han dado cifras que no corresponden a la realidad. De ahí que, como ex regidor, me he sentido afectado y por ello he hecho uso del derecho que me corresponde.

Voy a dar cifras concretas para demostrar que la realidad no es la que ha expresado el Honorable señor Barra. Con respecto a los insultos personales que me

ha dirigido, esperaré el final de la sesión para contestar al Honorable Diputado.

La Municipalidad de Viña del Mar recibe por concepto de participación en las entradas del Casino, el 58,80 por ciento; la Beneficencia, el 33,25 por ciento y; el concesionario, el 7,95 por ciento. De este último porcentaje, la mitad es repartida entre el personal superior del Casino, que se compone de cincuenta y sies empleados. O sea, que el porcentaje real que recibe el concesionario es menor que el cuatro por ciento. Naturalmente, al darse la concesión, no entramos a considerar el ciento por ciento de las entradas del Casino sino que, simplemente, el cuatro por ciento que gana el concesionario. En estas condiciones ¿hasta dónde era posible que un nuevo concesionario se ofreciera para explotar el Casino sacrificando ese cuatro por ciento, o el ocho por ciento en el caso máximo?

Nosotros estimamos que cualquiera entidad que se interesara por este negocio (y tenemos pruebas de ello) sólo tendría la mira de adueñarse del Casino con fines puramente políticos y, por esa razón, dimos nuestros votos favorables a la renovación del contrato de concesión con el señor Escudero. Por esa misma razón ahora, el compañero regidor señor Mario Puebla, que ocupó el sillón que dejé vacante en la Municipalidad de Viña del Mar votó favorablemente la renovación, porque estimamos que no conviene cambiar un buen administrador, una persona que ha estado atendiendo bien la concesión durante tantos años, por otra persona o firma que ofrece un hipotético mayor porcentaje de las utilidades.

Por esta razón, señor Presidente, voto favorablemente la modificación del Honorable Senado.

El señor MELENDEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Su Señoría puede disponer de un minuto.

El señor MELENDEZ.— Señor Presi-

dente, nuestro Honorable colega, señor Alegre, al referirse a la situación del personal del Casino, ha desconocido una petición expresa hecha por el sindicato profesional de ese establecimiento.

Este personal, en carta enviada al Diputado que habla, dice lo siguiente:

“El Sindicato de Empleados del Casino, al cual tenemos el honor de representar en esta ocasión, vería con agrado que el Comité Parlamentario al cual Ud. representa, no insistiera en aprobar el artículo 12, por cuanto lesiona grandemente el sueldo de los empleados, garzones y obreros que hacemos un total de más o menos 600 personas sin contar los familiares.

Honorable Diputado: al solicitar de su Comité el apoyo a nuestra causa lo hacemos en el bien entendido de que Ud. comprenderá que todo el personal, del Casino quedará sin percibir su sueldo durante 6 meses si viene un nuevo concesionario”.

Me permito preguntar al Honorable señor Alegre, si no obstante esta declaración, firmada responsablemente por el Presidente, el Secretario y el Tesorero del citado sindicato que debe merecernos fe, cree aún que este personal, si se aprueba el artículo 12 no va a quedar sin sueldo durante seis meses.

Ha pesado en mi ánimo para aceptar el temperamento propuesto por el Senado el hecho de que han apoyado el rechazo de esta disposición todos los Diputados por Valparaíso.

Voto, entonces, favorablemente la modificación propuesta por el Senado, que consiste en rechazar este artículo 12.

El señor VIAL (don Fernando).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — En representación del Comité Liberal, tiene la palabra Su Señoría por cinco minutos.

El señor VIAL (don Fernando).—Señor Presidente, antes de emitir mi voto,

deseo expresar que lamento profundamente las expresiones de mi Honorable colega, señor Barra, quien, en su afán de defender sus puntos de vista con respecto a este artículo del proyecto, ha echado sombras sobre ciudadanos honorables y de prestigio, como es, por ejemplo, el Regidor de la Municipalidad de Viña del Mar, don Pedro Pizarro. En efecto, el señor Pizarro tiene ganado un sólido prestigio por su corrección de procedimientos, por lo demás, no es aceptable que en los debates de esta Honorable Cámara se aluda, en forma injusta, a personas que siempre han sabido proceder rectamente.

La circunstancia de que el señor Pizarro haya viajado a La Serena en compañía del actual concesionario del Casino, no puede ser antecedente para que el Honorable colega se exprese de él en la forma en que lo ha hecho. La amistad no es incompatible con el cumplimiento de las obligaciones que impone el desempeño de un cargo.

Por este motivo, expreso mi más enérgica protesta por los términos empleados por mi Honorable colega señor Barra para juzgar la actuación de un hombre del prestigio y la solvencia moral del Regidor señor Pedro Pizarro.

Idénticas observaciones cabe formular ante el ataque lanzado contra el señor Jorge Arrate, alto empleado de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, cuya corrección funcionaria me complace en reconocer en esta oportunidad.

Voto que sí, señor Presidente.

El señor GOYCOLEA (Secretario). — Resultado de la votación: por la afirmativa, 14 votos; por la negativa, 35 votos. Se abstuvieron de votar 3 señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores Arellano, Espina, Hurtado, O'Ryan, Ibáñez, Illanes, Meléndez, Peñafiel, Rigo Righi, Rivera Bustos, Rosende, Undurraga, Valdés Riesco, Vial Letelier y Zepeda.

Votaron por la negativa los señores Acevedo, Alegre, Barra, Bustamante, Carmona, Castro, Chelén, Correa Larraín, Del Río Pinochet, Echavarrí, Enriquez, Fuentealba, Guzmán, Hurtado, don Fernando; Jerez, Larraín Vial, Lea-Plaza, Lira, Martínez Camps, Martones, Naranjo, Oyarce, Palestro, Palma, don Francisco, Puentes, don Adán; Quintana, Riosco, Rodríguez Lazo, Salinas, Salum, Serano, Urcelay, Valdés Larraín, Vial Freire y Zárate.

Se abstuvieron de votar los señores Elgueta, Pizarro, don Fernando; y Sepúlveda Garcés.

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado al artículo 12.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo 14, que ha pasado a ser número 12.

El señor LARRAIN VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.—Señor Presidente, a mí me parece que es inconveniente introducir en el proyecto de ley en debate que tiene como fin específico prorrogar ciertos impuestos, esta disposición que tiende a dar una subvención a un determinado organismo. Creo que, por todo lo respetable que él sea, no es éste el camino más adecuado para satisfacer sus necesidades. Desgraciadamente, la idea ya ha sido aprobada por la Honorable Cámara; en todo caso, considero que debemos rechazar la modificación introducida por el Honorable Senado, porque viene a ampliar aun más el alcance de esa disposición.

El artículo aprobado por la Honorable Cámara destina la suma de \$ 1.500.000 para atender los gastos que demande la celebración del campeonato de básquetbol del presente año. El Honorable Senado ha agregado que estos recursos se destinarán, además a "la difusión técnica de este deporte a través del país".

Esto quiere decir que se ha calculado que la suma de un millón y medio de pesos es superior a los gastos que demandará la celebración del referido campeonato. Y como, según el inciso 2º del artículo 14, "deberá rendirse cuenta documentada a la Contraloría General de la República de la inversión de los fondos" el Honorable Senado ha estimado que, agregando esa frase vaga y amplia de "y la difusión técnica de este deporte a través del país", facilita el camino para que se gaste totalmente esa suma.

Considero que, aunque esta cantidad es bastante reducida, la Honorable Cámara, en todo caso, debe rechazar tal gasto, porque no es absolutamente necesario. Resulta absurdo que, con un Presupuesto desfinanciado en cuarenta mil o más millones de pesos, se estén inventando gastos —ésta es la verdad— no sólo para financiar el gasto que demande la realización del campeonato, sino también el que origine "la difusión técnica de este deporte a través del país". Es decir, mediante esta disposición, se está buscando la manera de gastar íntegramente la suma de un millón y medio de pesos, como si estuviéramos en una próspera situación económica. Sin embargo, repito sabemos, que tenemos un déficit presupuestario de más de cuarenta mil millones de pesos.

En consecuencia, me parece que, aunque esta suma sea pequeña, el Congreso y el Gobierno deben dar un ejemplo de austeridad en toda clase de gastos y tener un plan más estudiado y serio para la inversión de los recursos. No voy a cansar a la Honorable Cámara dándole mayores antecedentes que justifiquen el rechazo de esta modificación; debo, si, decir, que hay un sinnúmero de necesidades que son, a nuestro criterio, más urgentes que la de difundir el básquetbol en el país.

Por estas razones, votaremos en contra de la modificación propuesta por el Honorable Senado.

El señor PUENTES (don Adán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).— Personalmente, señor Presidente, no comparto las expresiones formuladas por mi Honorable colega que ha impugnado la modificación introducida por el Honorable Senado a este artículo 14.

He tenido ocasión de conocer a fondo el esfuerzo que desarrollan las organizaciones de básquetbol de Chile para realizar campeonatos de esta naturaleza. Por eso, no podemos sino expresar, con satisfacción, que encontramos este gasto completamente justificado.

Nadie desconoce los ingentes esfuerzos que deben realizar las organizaciones basquetbolistas del país para concurrir a los lugares donde deben desarrollarse los campeonatos nacionales.

En una ocasión, tuve que actuar frente al Consejo Nacional de Deportes para obtener pasajes para las basquetbolistas que debían trasladarse a la ciudad de Valparaíso para participar en el Campeonato Femenino de Basquetbol de 1954. ¡Cuán grande fué nuestro esfuerzo en esa oportunidad, en que tuvimos poco menos que implorar a ese organismo para conseguir los pasajes, camas correspondientes para las basquetbolistas!

De ahí entonces que, a mi juicio, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 14, que ha pasado a ser 12, hacen más operante la disposición que aprobó la Honorable Cámara en el primer trámite constitucional del proyecto.

Estimo que es necesario estimular los heroicos esfuerzos que realizan los dirigentes para mantener el básquetbol en provincias, otorgándose esta cantidad que, por lo demás, aparece sumamente reducida frente a la importancia que tiene el desarrollo de éste, uno de los deportes más importantes de Chile.

Todos mis Honorables colegas saben lo satisfactorio que fue para el país el que se desarrollara aquí un campeonato mun-

dial de básquetbol, cuyas alternativas pudieron seguir todos los amantes de este deporte a través del país.

Recuerdo perfectamente bien cómo se desarrolló este campeonato en el Estadio Nacional y cuántas satisfacciones le depa- ró a la inmensa "hinchada" chilena el ver la actuación de los equipos internacionales en aquel torneo.

Es necesario, pues, estimular, hasta donde sea posible, este deporte. Y en mi concepto, esta suma de un millón quinientos mil pesos no agravará en nada la situación del Erario.

Por todas estas consideraciones, me permito sostener que las modificaciones del Honorable Senado permitirán que los recursos aquí consultados puedan llegar a los diferentes puntos del país, en los que se necesitan con urgencia para realizar, con éxito, las actividades de esta naturaleza que desarrollan las diversas instituciones basquetbolísticas.

Por estas razones votaré favorablemente las modificaciones del Honorable Senado.

He dicho, señor Presidente.

El señor FUENTEALBA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PEÑAFIEL.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Fuentealba.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, a juicio del parlamentario que habla, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 14, son incongruentes.

El artículo aprobado por la Honorable Cámara destinaba la cantidad de un millón quinientos mil pesos para la celebración del Campeonato Nacional de Básquetbol del presente año. En cambio, el Honorable Senado ha agregado la frase "y la difusión técnica de este deporte a través del país", lo que hace suponer, lógicamente, que se trata de un gasto permanente.

Por ello, señor Presidente, estimo que el Honorable Senado ha incurrido en un error al proponer esta modificación, la que, por otra parte, debe ser rechazada, porque no concuerda con el espíritu del artículo aprobado por la Cámara de Diputados.

Con respecto a los beneficios que representará para el deporte la distracción de un millón quinientos mil pesos, el Diputado que habla considera que ellos serán apreciables, por cuanto, si bien es cierto que las dificultades económicas del país son considerables, no es menos cierto que la inversión de dicha suma en la realización de un acto deportivo, tendrá positivas y enormes repercusiones y, a la vez, efectos saludables, en el pueblo, dadas las distracciones que procuran torneos de esta naturaleza.

Señor Presidente, para no prolongar mi intervención, sólo me limitaré a señalar que, en mi concepto, las modificaciones del Honorable Senado son incongruentes e ilógicas; por lo tanto, la Honorable Cámara debe insistir en su criterio primitivo, porque en el artículo por ella aprobado se dice, específicamente, que la citada suma se invertirá en la realización de un Campeonato Nacional de Básquetbol durante el presente año y, en cambio, el hablar de "difusión técnica del deporte", hace suponer que se trata de un gasto permanente.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ha llegado a la Mesa una petición de clausura del debate.

En votación la petición.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la petición.

Aprobada.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 14, que ha pasado a ser 12.

Como algunos Honorables Diputados han hecho observaciones diferentes sobre las tres ideas contenidas en las modifica-

ciones, solicito el asentimiento de la Sala para votarlas separadamente.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación las modificaciones del Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 13 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la modificación.

En seguida, el Honorable Senado, con el número 13, ha contemplado un artículo nuevo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor CORREA LARRAIN.—Había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Larraín.

El señor PALESTRO.—No, señor Presidente.

El señor MARTONES.—No, señor Presidente.

El señor LIRA.—No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Acordado.

El señor PALESTRO.—No, señor Presidente. Oportunamente, varios señores Diputados dijimos que no.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable Cámara, la Mesa nuevamente se ve en la necesidad de repetir una observación que hizo hace algún tiempo: muchas veces, Sus Señorías, dicen "no hay acuerdo" inmediatamente después que el Presidente ha tocado la campanilla para expresar que hay asentimiento y simultáneamente decir: acordado.

El señor PALESTRO.—Estamos en una democracia, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No se trata de democracia, Honorable Diputa-

do, sino de una regla de cierta urbanidad que la Mesa siempre está dispuesta a contemplar.

Tiene la palabra el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, sólo deseaba expresar que, dada la difícil situación económica por que atraviesa el país, no creo que sea conveniente conceder al Consejo Nacional de Deportes una suma tan elevada, de tres millones de pesos, con el fin de que atienda los gastos que demandará la concurrencia de representantes de la Federación de Equitación y un equipo de Pentatlón al Torneo Panamericano, por realizarse próximamente en México.

Ya en la actual Ley de Presupuestos se consultó una suma para el Consejo Nacional de Deportes, precisamente para atender al fomento del deporte nacional. Por estas circunstancias, no me parece conveniente que, al empezar el año, ya estemos, prácticamente, suplementando el ítem del Presupuesto correspondiente al Consejo Nacional de Deportes, con una elevada suma de dinero.

Por otra parte, considero que no es lógico ni conveniente que se introduzcan, a última hora, en el tercer trámite constitucional de un proyecto sobre prórroga de la vigencia de algunos tributos, estas modificaciones que no han sido conocidas, ni podrán serlo, por las Comisiones técnicas de la Honorable Cámara.

Por esta razón, creo que debe rechazarse este artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).— Efectivamente, tiene toda la razón el Honorable señor Correa Larraín al decir que la Honorable Cámara no ha te-

nido las informaciones del caso respecto a este artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado. El tuvo su origen en una indicación que hiciera el propio Ministro que habla, con el objeto de complementar los gastos que demandará la concurrencia de la representación de la Federación de Equitación y del Pentatlón al Torneo Panamericano por realizarse en Méjico.

En realidad, de las numerosas delegaciones deportivas que nuestro país ha enviado al extranjero, ésta es una de las que ha dado más honra al país, en muchas ocasiones. Por ello no creo que valga la pena que una representación deportiva de esta especie deje de asistir al citado Torneo, sólo por no invertir la suma de tres millones de pesos.

Es todo lo que deseaba decir, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en agregar un artículo nuevo, con el número 13.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 8 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado.

El artículo 15 ha pasado a ser 14, redactado en los términos en que aparece en la página 6 del informe comparado.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 15 del proyecto, que ha pasado a ser 14.

El señor SERRANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.—Señor Presidente, de la lectura comparativa de los artículos de ambas Cámaras, se desprende, indiscutiblemente, que la disposición despachada por el Honorable Senado es mucho más completa.

Sin embargo, me han hecho notar los

representantes de algunas Compañías de Bomberos que ellos habían solicitado previas antes del año 1954, las cuales habían sido autorizadas a un cambio inferior al indicado en este artículo.

De acuerdo con el inciso primero del artículo 14 que propone el Honorable Senado, estas Compañías quedarían al margen del beneficio que se desea otorgarles.

Por este motivo me atrevo a solicitar de la Honorable Cámara acuerde votar por incisos el artículo 14 propuesto por el Honorable Senado, aprobando el artículo 15 del proyecto de la Honorable Cámara, y los incisos segundo y tercero del artículo propuesto por el Senado.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Creo que no vale la pena considerar la fórmula que ha propuesto el Honorable Diputado, por la muy sencilla razón de que, si en definitiva fuera efectivo lo que Su Señoría teme, no podría aplicarse la parte final de este artículo. En cambio, aceptando el criterio del Honorable Senado, queda abierta la posibilidad de destinar el saldo de estos fondos a otros fines, si acaso hay un excedente, y debe haberlo, por cuanto al Ministro de Hacienda se le pidió la suma de setenta y ocho millones de pesos, en lugar de los noventa millones que figuran en el artículo. No habría razón para no permitir que se hiciera uso de dicha diferencia, en circunstancias de que hay una serie de construcciones o reparaciones que están ejecutando las Compañías de Bomberos, las que se están realizando mediante el esfuerzo de toda la comunidad. Por lo tanto, bien valdría la pena permitir que esos mayores fondos se destinaran a tales obras.

El señor SERRANO.—Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.—Concordando

con parte de las observaciones del señor Ministro, quiero preguntar: ¿qué inconveniente habría para que se aprobara el artículo 15 del proyecto de la Honorable Cámara y los dos incisos del artículo 14 aprobado por el Honorable Senado? No veo que exista inconveniente alguno para proceder en esta forma. En realidad, no creo que se pueda subsanar la dificultad que he señalado con la disposición del inciso primero del artículo 14 del Senado, desde el momento que el último inciso dispone que los saldos serán distribuidos entre los Cuerpos de Bomberos del país, pero en ningún caso para cubrir las diferencias de precio por material importado a diferentes tipos de cambio.

En consecuencia, estimo que lo conveniente es aprobar el artículo en la forma que lo he indicado.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 14 propuesto por el Honorable Senado.

El señor LIRA.—Todo el artículo, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Se votará el primer inciso de este artículo, o sea, hasta la frase que dice: "...con el exclusivo objeto de que financie estas importaciones".

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 9 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobado el primer inciso.

En votación el inciso segundo que llega hasta las palabras "en proporción al monto de dichos compromisos".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el inciso final del artículo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En discusión el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado con el número 15.

El señor ENRIQUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente, deseo fijar brevemente los fundamentos de este artículo 15 nuevo introducido por el Honorable Senado.

El artículo 15 transitorio de la Ley N° 11.575 dispuso que "desde la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre del año 1955, no podrán llenarse, en ningún caso, las vacantes que se hayan producido desde el 15 de julio de 1954, en los escalafones de todas las ramas de la Administración Pública, de las instituciones semifiscales y de administración autónoma", con las excepciones que se señalan en la misma disposición.

Con posterioridad, el artículo 65 de la Ley N° 11.764, incluyó entre estas excepciones, al Hospital Clínico "José Joaquín Aguirre" de la Universidad de Chile. Antes por el artículo 15 transitorio de la Ley N° 11.575, la Universidad de Chile había quedado excluida de la disposición, solamente en lo que se refiere a aquellos cargos que requieren título profesional y al personal docente.

La Universidad ha estimado que esta disposición restrictiva es altamente perjudicial para ella, porque las mismas razones que hubo para excluir al Hospital Clínico "José Joaquín Aguirre" debiera haber en general, para excluir a todas sus reparticiones, a sus diversos institutos, laboratorios y seminarios.

Esta situación es más grave, si se considera que, de no acogerse esta nueva disposición introducida por el Honorable Senado, no podrán funcionar, en el presente año 1955, nuevos servicios que ya han sido creados por la Universidad de Chile, cuyo personal no podría ser nombrado y, en consecuencia, no podría entrar a des-

empeñarse. Estos servicios son, entre otros, el Instituto y la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; la Escuela de Graduados, dependiente de la Facultad de Medicina; la Escuela Dental de Valparaíso, dependiente de la Facultad de Odontología; el Instituto Pedagógico de Valparaíso, dependiente de la Facultad de Filosofía y Educación; el Centro de Estudios Antropológicos y los Colegios Universitarios de Iquique y Punta Arenas.

Basta considerar esta sola enumeración, la índole de las actividades universitarias y la extensión que quiere hacer de sus servicios la Universidad de Chile, para comprender la necesidad que hay de acoger esta iniciativa del Honorable Senado y aprobar este artículo nuevo.

Es todo lo que quería decir, señor Presidente.

El señor ALEGRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.—Señor Presidente, como acaba de explicar el Honorable señor Enríquez, la disposición aprobada por el Honorable Senado tiende a dar facilidades a la Universidad de Chile, para que haga funcionar diversos institutos, entre ellos, algunos en Valparaíso, y para cuyo establecimiento el Congreso Nacional, hace muy poco tiempo, dispuso los medios necesarios, autorizando, incluso, algunas expropiaciones y otorgando los fondos pertinentes.

Por este motivo, sin abundar en otras razones y, sobre todo, considerando que la Universidad de Chile usará esta facultad con la debida prudencia, votaremos favorablemente esta iniciativa del Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se aprobará el artículo.

Acordado.

—Puesto en discusión y votación el artículo, nuevo propuesto por el Senado con el N° 16, fue aprobado por asentimiento unánime.

El señor CASTRO (Presidente).—En discusión el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado con el N° 17.

El señor LARRAIN VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, los Diputados de estos bancos somos contrarios a estas franquicias que periódicamente se someten a la consideración del Poder Legislativo, para liberar de todo tipo de intereses penales, sanciones, multas y aún de parte considerable de los impuestos, a quienes han eludido el cumplimiento estricto de los deberes que le corresponden a cada contribuyente respecto del Fisco.

Creemos que estas amnistías que periódicamente se otorgan a través de distintas leyes, sólo contribuyen a estimular la evasión de los tributos. En esta forma, se favorece a los malos contribuyentes y se produce desorientación en todos aquéllos que cumplen, honrada y lealmente, con todas sus obligaciones respecto del Fisco.

Todavía más, señor Presidente, nos parece sumamente grave la disposición contenida en el inciso 2º de este artículo. En virtud de ella, se otorga y se extiende esta franquicia aun a aquellas personas que tienen juicios pendientes con la Dirección General de Impuestos Internos, y cuya infracción ya ha sido descubierta. En esta forma, se intervendrá en algo que normalmente no se hace, como es en las labores propias de los Tribunales de Justicia. En efecto, cuando las partes están debatiendo una causa y están alegando las razones que pueden tener para fundar su posición, en virtud de una ley posterior, el

legislador se sobrepone sobre la opinión, sobre la justicia y sobre el estudio que haga el Magistrado o el Juez correspondiente, y se libera de gran parte de las obligaciones que tiene al contribuyente que está litigando.

En efecto, en virtud del inciso tercero de este artículo, se libera al contribuyente de las obligaciones pendientes, mediante el pago del ocho por ciento de las rentas que han motivado el giro de las diferencias de impuestos.

Y todavía más, como si esta ventaja fuera poca, se le da un plazo de seis meses, ya que se dice, que pueden pagar el ocho por ciento cuando lo hagan antes del 15 de marzo de 1955, y el doce por ciento, "cuando lo hagan después de esa fecha y antes del 15 de junio de 1955".

Me parece absolutamente inexplicable que los hombres de Gobierno, que son quienes tienen la responsabilidad y la obligación de educar al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones, se atrevan a presentar o a defender una disposición como ésta.

Aun cuando somos parlamentarios de oposición, creemos, señor Presidente, que es nuestro deber llamar la atención de la Honorable Cámara sobre el particular, para que se sirva rechazar esta disposición que, aparte de las consecuencias funestas que traerá, con toda seguridad, para el futuro, puede significar —y con toda probabilidad significará realmente— un beneficio exorbitante que nosotros no estamos en condiciones de precisar. Si me atrevo a decir que hay una infinidad de juicios de una cuantía importante, cuyos afectados se beneficiarán injustamente con esta disposición.

Por estas consideraciones, nosotros creemos que el artículo 17 debe ser rechazado, y anticipo que nuestros votos serán negativos a él.

Nada más, señor Presidente.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, en el Honorable Senado, hice observaciones sobre el artículo en debate que, en el fondo, concuerdan con las que acaba de formular el Honorable Diputado señor Larraín Vial. En realidad, con esta disposición, se da un golpe definitivo a quienes pagan los impuestos. Hay personas que tienen la costumbre de no pagarlos, y esperan que el Honorable Congreso Nacional dicte una ley que les permita cancelar la mitad de ellos, siendo liberados de toda clase de sanciones.

La exención que se dio la última vez pudo haber sido justificada, porque se trataba de contribuciones o deudas pendientes al Fisco que no estaban enroladas y cuyas cantidades no habían sido fijadas. Además, no se habían iniciado los correspondientes juicios de cobro. En consecuencia, esa disposición pudo haber significado una nueva fuente de informaciones para otras personas que era necesario enrolar. Por otra parte, esas deudas constituían una entrada que en ese momento el Fisco no estaba en condiciones de conocer ni de ubicar.

Pero, en la actualidad, la gravedad del asunto está en que se pretende dar esta franquicia a quienes no han pagado lo que debían, a quienes se les está cobrando y que, en muchos casos, como decía el Honorable Diputado señor Larraín Vial, tienen juicios en segunda o tercera instancia. En virtud de esta disposición, las personas que tengan la seguridad de perder el juicio, ahora podrán pagar cómodamente sólo el ocho por ciento, y mantenerse sin pagar, las que no la tengan.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que éste es un artículo que debiera ser rechazado por la inmensa mayoría de los miembros de esta Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

Un señor DIPUTADO.— Ojalá que así se haga.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado con el número 17.

—*Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 18 votos; por la negativa, 24 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazado el artículo.

—*Puesto en discusión y votación el artículo nuevo propuesto por el Senado, con el número 18, fue aprobado por asentimiento unánime.*

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado, con el número 19.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Un señor DIPUTADO.— Pido votación, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CASTRO (Presidente).— No ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir.

Varios señores DIPUTADOS.— Hay asentimiento unánime para aprobar el artículo, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo.

Aprobado.

—*Puestos en discusión y votación los artículos nuevos propuestos por el Senado, con los números 20 y 21, fueron aprobados por asentimiento unánime.*

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado, con el número

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, creo que este artículo queda automáticamente rechazado al haberse aceptado, en un artículo anterior, el criterio de la Honorable Cámara en el sentido de gravar con igual impuesto al rayón y al algodón. No habría ninguna justificación para que se aprobara este artículo; debe, en consecuencia, ser rechazado.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazado el artículo.

Acordado.

—*Puestos en discusión y votación, en seguida, sucesivamente, los artículos 23 y 24, nuevos, propuesto por el Honorable Senado, fueron aprobados por asentimiento unánime.*

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado con el número 25.

El señor ALEGRE.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, el artículo aprobado por el Honorable Senado incide en un proyecto de ley que despachó hace pocos días la Honorable Cámara, que tiene por objeto otorgar la gratificación del 16,66% al personal de la Empresa Marítima del Estado.

Como recordarán Sus Señorías, se suscitó en esa oportunidad un interesante debate jurídico en el que sostuvieron varios señores Diputados que el financiamiento que la Honorable Cámara daba al proyecto de ley era inconstitucional. El Honorable Senado ha zanjado esta dificultad otorgando a la Empresa Marítima del Estado, por una sola vez, los \$ 24.000.000 que necesita, a fin de que conceda esta gratificación, eliminando consecuentemente del proyecto de ley despachado por

la Honorable Cámara el financiamiento que en él se consultaba.

Creo, señor Presidente, que con los antecedentes que se dieron en esa oportunidad en esta misma Corporación, que fueron los mismos que tuvo en vista la Honorable Cámara al aceptar esta forma de financiamiento, la Honorable Cámara puede prestar su aprobación al artículo en debate.

Aprobado en este proyecto el financiamiento del gasto que irrogue el que, como digo, fue despachado por la Corporación hace algunos días, basta, porque ya está resuelta la concesión del beneficio.

Por eso, solicito a Su Señoría que tenga a bien, en su oportunidad, recabar el asentimiento de la Honorable Cámara, a fin de que, despachado el proyecto que estamos discutiendo, podamos pronunciar-nos sobre el proyecto a que me he referido y que consta de un solo artículo.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo nuevo propuesto con el N° 26 por el Honorable Senado.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.— Por este artículo, señor Presidente, y por el artículo 27 nuevos, propuestos por el Honorable Senado, se autoriza al Presidente de la República para liberar de derechos de aduana, almacenaje y demás a "los equipos radiológicos de diagnósticos y tratamiento médico, así como a sus accesorios y repuestos y a las películas radiográficas".

El artículo 27, en realidad, debería ser un inciso del artículo 26, por cuanto dice

que "estas liberaciones se concederían por decreto del Ministerio de Hacienda que deberá llevar la firma del Ministro de Salud Pública y sólo beneficiarán a las internaciones que se efectúen por el Servicio Nacional de Salud y servicios asistenciales de las instituciones de previsión estatales y semifiscales y por los profesionales dedicados exclusivamente a la radiología o a la cancerología, según se certificará, en cada caso, por el Colegio Médico de Chile o la Sociedad Chilena de Radiología".

Parece conveniente que, en términos generales, en determinados casos y, sobre todo, tratándose del Servicio Nacional de Salud, se autorice esta liberación de derechos de aduana. Pero, indudablemente, al redactar este proyecto, no se ha procedido con la acuciosidad necesaria para garantizar los intereses fiscales. En efecto, en todos los proyectos de ley sobre liberación de derechos aduaneros se ha incorporado un precepto según el cual, si se enajenan los artículos o mercaderías liberados, dentro de cierto plazo, deberá ser cubierto el impuesto y los derechos de aduana condonados. No se dispone nada sobre este punto en este proyecto. De ahí que, aunque esté de acuerdo con el fondo de esta iniciativa, haga presente esta omisión, que, dado el estado de tramitación en que se encuentra el proyecto, no será posible corregir.

El señor MARTONES.—Creo que hay un proyecto de ley que, genéricamente, consulta la disposición a que alude Su Señoría. ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Martones.

El señor MARTONES.—Tal como lo dice el Honorable señor Enríquez, estos dos artículos, a pesar que tienen una finalidad muy plausible, no fueron concebidos de manera que quedara a salvo el interés fiscal en determinadas circunstancias. La Comisión de Hacienda aprobó estos preceptos con las condiciones a que ha alu-

do mi Honorable colega y que siempre contienen esta clase de proyectos.

Concuerdo con el Honorable señor Enríquez en que debemos rechazar estos dos artículos para incorporarlos a otro proyecto, después que sean estudiados más minuciosamente.

He dicho, señor Presidente.

El señor RIOSECO.—Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rioseco.

El señor RIOSECO.—Señor Presidente, las ideas contenidas en este artículo vienen a solucionar dos problemas bastante importantes.

En primer lugar, se autoriza al Servicio Nacional de Salud y a los servicios asistenciales de las instituciones de previsión estatales y semifiscales, para traer, libres de derechos de internación, equipos radiológicos y películas radiográficas indispensables para el tratamiento del cáncer, que escasean en Chile en la actualidad.

En segundo término, todos sabemos también que día a día disminuye el número de los profesionales dedicados a la radiología y a la cancerología debido al alto precio que tienen los aparatos de radiodiagnóstico y radioterápicos, a causa de los elevados derechos de aduana y de almacenaje, entre otros, que tienen que pagar.

Por eso, el Colegio Médico de Chile ha solicitado que se libere de esos derechos a la internación de los aparatos radiológicos que usan los profesionales que se dedican a las especialidades de cancerología y radiología.

El precio de estos aparatos fluctúa alrededor de los \$ 4.000.000. Por eso, los médicos recién recibidos no pueden pagar estos altos precios, que se elevan aún más con los subidos derechos de aduana.

Para mejorar la asistencia médica en el país, es conveniente que la Honorable Cámara despache este artículo en la forma en que está redactado, sin perjuicio de que en una ley posterior se proceda en la for-

ma propuesta por el Honorable señor Enríquez, en el sentido de colocar una cláusula que impida la enajenación en estos instrumentos por un tiempo determinado, a menos que se cubran los derechos e impuestos que deberían pagar al no mediar la liberación de ellos.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valdés Larraín.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, he solicitado la palabra para insistir en la conveniencia de aprobar el artículo en discusión introducido al proyecto por el Honorable Senado.

En realidad, si hay alguna enfermedad que requiere ser combatida con todos los elementos de que podamos disponer es, precisamente, el cáncer, cuyos estragos conocemos perfectamente.

Para combatir esta enfermedad con éxito se necesita contar con instrumentos modernos, los cuales, evidentemente, son muy caros y difíciles de adquirir por las instituciones y, más aún, por los particulares que los requieren. Es lógico, entonces, que aquellos médicos especialistas que, mediante un esfuerzo personal, se dedican a combatir esta grave enfermedad y que, para perfeccionarse desean traer al país estos equipos que son muy costosos, por lo menos tengan de parte del Estado la franquicia de no pagar derechos aduaneros por su importación.

Señor Presidente, a pesar que sería conveniente legislar en forma más completa sobre esta materia para el futuro, es preciso que en esta oportunidad aprobemos este artículo porque permitirá que los médicos chilenos puedan internar los costosos equipos de rayos con que colaborarán en forma eficaz a detener una de las más graves enfermedades y la que más estragos causa en el país.

Por estas consideraciones, señor Presidente, me permito solicitar a la Honorable Cámara la aprobación del artículo en debate.

El señor SCHAULSOHN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VALDES LARRAIN.— Con todo agrado.

El señor SCHAULSHON.—Señor Presidente, a las observaciones formuladas por mi Honorable colega, sólo deseo agregar que el peligro que ven algunos Honorables Diputados en que esta disposición pueda prestarse a abusos, no existe por cuanto el artículo N° 27 establece claramente que esta liberación no se otorgará en forma genérica y por ministerio de la ley, sino que será necesaria para ello la autorización del Presidente de la República y del Ministerio de Hacienda en cada caso.

De manera, señor Presidente, que, junto con facilitar la internación de estos elementos científicos, la propia ley crea los medios adecuados para evitar cualquier abuso. A todo esto habría que agregar que el Colegio Médico de Chile o la Sociedad Chilena de Radiología patrocinarán cada solicitud particularmente.

Por último, señor Presidente, será el decreto reglamentario de esta ley el que precisará las medidas que se adoptarán para evitar la comisión de cualquier exceso.

Por esta circunstancia, participo de la opinión vertida por mis Honorables colegas en cuanto a la conveniencia de aprobar este artículo incorporado al proyecto por el Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, deseo ampliar mis observaciones sobre la conveniencia de rechazar este artículo introducido al proyecto por el Honorable Senado.

Las razones que abonan este juicio se encuentran en el propio articulado del proyecto de ley que legisla sobre esta materia. En efecto, una de sus disposiciones dice: "Los beneficios de la liberación indi-

cada en el inciso solamente alcanzarán a un equipo radiológico por médico especializado".

En ninguno de los artículos nuevos propuestos por el Honorable Senado se especifica la cantidad de equipo que podrá internar cada especialista. Esto podría dar lugar a que cualquier médico especializado transfiriera su equipo a otro médico que no sea especialista.

Señor Presidente, el Diputado que habla es de opinión que se deben otorgar estas franquicias a los profesionales dedicados exclusivamente a la radiología y a la cancerología, porque estima inconveniente que, por la vía de la liberación de derechos de internación, estemos cercenando al Fisco entradas que le son indispensables.

Por otra parte, en ninguno de los artículos propuestos por el Honorable Senado se ha impuesto que si se llegaren a anajenar estos aparatos, deberán cancelarse los derechos e impuestos de los cuales hubieren sido liberados.

En seguida, no es efectivo que falten aparatos radiológicos en el país. En realidad, lo que ocurre es que faltan médicos radiólogos. Lo que se pretende mediante la concesión de estas franquicias es que aumente el número de profesionales que se dediquen a la especialidad.

Sobre el particular, puedo manifestar que en el Servicio Médico Nacional de Empleados, institución de la cual soy Consejero en representación de esta Honorable Cámara, hay suficientes aparatos radiológicos; incluso hay muchos que no se usan, porque faltan especialistas que puedan utilizarlos.

Por estas razones, estimo que en una ocasión posterior debemos considerar esta materia en una ley mejor estudiada.

El señor RIOSECO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MARTONES.—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor CASTRO (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Martones, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOSECO.—Señor Presidente, estimo que el Honorable señor Martones está equivocado en sus apreciaciones. En realidad, no se puede decir que haya aparatos de más. Lo que pasa es que los que hay son anticuados; por eso no se utilizan. Además, en la mayor parte de las provincias no existen aparatos radiológicos modernos. Creo que en Santiago, incluso, en numerosos hospitales, faltan aparatos de radioterapia profunda. Probablemente Su Señoría se ha referido a aparatos portátiles y no a los de radioterapia profunda, o sea, para cancerología, de los cuales hay una gran escasez.

El Servicio Médico Nacional de Empleados ha tenido enormes dificultades económicas para importar el instrumental que necesita. Por eso me parece extraño lo que acaba de decir el Honorable señor Martones, pues en ese servicio no sólo faltan radiólogos sino también instrumentos para el ejercicio en esta especialidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Martones.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, insisto en mi opinión, pues me he referido a los aparatos radiológicos a cuya internación alude el proyecto en debate. Desgraciadamente, lo que falta son médicos especialista en radiología y cancerología.

Aún más, es tanto el deseo que hay de fomentar el interés por esta profesión que en el seno de la Comisión de Hacienda, a indicación del Honorable señor Correa Larraín, se aprobó un artículo por el cual se faculta al Banco del Estado para que otorgue préstamos a los médicos que deseen adquirir estos aparatos, pues, como muy bien se ha dicho, son sumamente caros, ya que su precio alcanza a los tres o a los cuatro millones de pesos, suma de la cual muchas veces los médicos recién egresados de la Facultad de Medicina no disponen.

Por estas razones, me permito insistir

en la necesidad de que la Honorable Cámara rechace este artículo propuesto por el Honorable Senado.

Creo que después del receso parlamentario podremos preocuparnos rápida y preferentemente de un proyecto que legisle, en forma total, con respecto a la liberación del pago de los derechos que afectan a la internación de los aparatos radiológicos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Me permito proponer a la Honorable Cámara que se voten, conjuntamente los artículos 26 y 27, que se refieren a la misma materia.

Acordado.

En votación.

Si no se pide votación, se darán por aprobados.

El señor BUSTAMANTE.—Pido votación, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 3.

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobados los artículos 26 y 27.

En discusión la modificación del Honorable Senado, que consiste en agregar un artículo nuevo, con el número 28.

El señor BENAVIDES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, los Diputados de estos bancos votaremos negativamente este artículo nuevo introducido por el Honorable Senado.

Cuando se abre debate para analizar la gestión del Gobierno en materia de gastos públicos, hay consenso para pedir la reducción de éstos y la racionalización de los servicios. Además, cuando se trata de la contratación de nuevos funcionarios, se nos dice que es necesario racionalizar la

Administración Pública y trasladar a los funcionarios a los servicios donde ellos sean requeridos.

Pues bien, en la ley que prohibió la contratación de nuevos empleados, se hizo la salvedad del caso con respecto a los cargos de carácter técnico o que fueren ocupados por profesionales.

En el caso del Servicio Nacional de Salud, donde con frecuencia se producen paros del personal, debido a que sus sueldos no son pagados por falta de recursos o por que éstos no se otorgan oportunamente, no nos parece que éste sea el momento adecuado para aumentar el número de sus funcionarios; por lo menos, mientras no se produzca una ampliación de sus servicios mediante la creación de nuevos centros de atención médica y hospitalaria.

Es posible que dentro de poco nos veamos abocados al estudio de un proyecto del Ejecutivo destinado a reformar la ley que dió vida a este Servicio y a aumentar la atención hospitalaria, a través de la creación de nuevos hospitales. Creo que ésa será la oportunidad de discutir la modificación o ampliación de la planta; pero, en esta ocasión, cuando se discute un proyecto de suplemento del Presupuesto, no nos parece conveniente que se plantee este problema.

Por estas razones, los Diputados de estos bancos votaremos negativamente el artículo propuesto por el Honorable Senado.

El señor SCHAULSOHN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSHON.—Me agrada oír una información del señor Ministro de Hacienda acerca del origen de esta disposición que propone el Honorable Senado. Entiendo que ha sido el Gobierno quien ha patrocinado este artículo.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS MACKENNA (Mi-

nistro de Hacienda).—Señor Presidente, el Gobierno no fue el autor de esta iniciativa. Por el contrario, cuando fue presentada en la Comisión de Hacienda del Senado, se dieron razones para demostrar la inconveniencia de introducir en el proyecto, en una forma tan general, una materia sobre la cual era necesario hacer estudios más profundos, para determinar en qué casos y en qué forma se podrían proveer las vacantes que se produjeran en el Servicio Nacional de Salud.

Este artículo fue rechazado en la Comisión de Hacienda del Senado. Posteriormente, en la Sala, no estando presente el Ministro que habla, él fué aprobado.

El señor CASTRO (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.— En realidad, no estoy en condiciones de saber exactamente cuál es el propósito de la disposición aprobada por el Honorable Senado; pero me asalta la siguiente duda: dadas las funciones de este Servicio, de carácter médico y asistencial para los asegurados, ¿qué situación se va a producir frente a las vacantes de choferes, cocineros, auxiliares en general, practicantes, matronas, asistentes sociales, etc.?

¿Se dejarán sin llenar estos cargos?

El señor ENRIQUEZ. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN.— Con mucho gusto.

El señor ENRIQUEZ.— Según el artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575, no se pueden llenar las vacantes que se producen en la Administración Pública, con las siguientes excepciones:

“b) Cuando se trate del personal de Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, y de aquellos cuyo desempeño requiera título profesional y del personal docente”.

O sea, en el Servicio Nacional de Salud se podrán llenar todos aquellos empleos para cuyo ejercicio se requieran títulos profesionales, como son los de mé-

dicos, de matronas, de odontólogos, etc., se ve, en consecuencia, no la razón de este artículo nuevo 28. desde que, como es de público conocimiento, aún la Contraloría no ha probado la planta del Servicio Nacional de Salud.

Este Servicio ha enviado su planta a la Contraloría en dos o tres oportunidades y ésta la ha rechazado por no estar ajustada a las leyes que rigen a esa institución.

Por lo tanto, mientras no se conozca esa planta, mal puede saberse si falta o no personal. Aprobada la planta, podría haber un pronunciamiento sobre la materia. Entre tanto, por este artículo 28, se autoriza para poder contratar nuevo personal sin limitación alguna. Me parece que, por ahora, esto es extemporáneo.

Muchas gracias. Honorable Colega.

El señor SCHAULSOHN.— Agradezco, señor Presidente, la información que acaba de dar el Honorable señor Enríquez.

La verdad es que la planta del Servicio Nacional de Salud no ha sido rechazada por la Contraloría; ha sido cursada. Solamente se encuentra en tramitación el encaillamiento del personal. Pero me asaltan ciertas dudas en cuanto a la contratación del personal, porque existe en esa planta una cantidad enorme de plazas que han sido contempladas para personal contratado. Y esto ha ocurrido porque, de acuerdo con la ley N° 10.383, en el Servicio Nacional de Salud, se ha estado produciendo la fusión de los personales de la Beneficencia y del Seguro Social, respecto de personal paramédico, el del Bacteriológico, de Sanidad, etc.

Con el objeto de no abultar la planta de empleados permanentes, se contempló un número de plazas de personal contratado, que pareció necesario, personal contratado que ha estado desempeñando sus funciones, contratos por períodos muy breves, mientras se estudia cómo ajustar en definitiva la planta más adecuada.

No sé hasta qué punto pudiera interferir el rechazo de esta disposición que ha

introducido el Honorable Senado con la correcta y debida atención de las prestaciones que debe proporcionar este Servicio.

Además, debo hacer presente que el Servicio Nacional de Salud, como es de conocimiento de los Honorables colegas, tiene un presupuesto propio y, como consecuencia de ello, sólo puede ajustar sus contrataciones a las limitadas posibilidades de su presupuesto. Además, el Consejo es el que aprueba las plantas soberanamente, y por eso tiene poca importancia, al parecer, este precepto. Pero no me cabe duda que, sea que se apruebe esta disposición o que se rechace, si las efectivas necesidades de este Servicio requieren alguna modificación posterior en las plantas, habrán de tener acogida de parte del Consejo y del Parlamento, si fuere necesario, para que pueda prestar la asistencia médica y social a que está destinado.

Sin embargo, quiero creer que, si el Honorable Senado ha introducido esta disposición, es porque el señor Ministro de Salud y los jefes de dicha repartición deben haber pesado las consecuencias que se iban a producir para la buena marcha de un servicio tan importante como éste.

Por esta razón, en la duda, prefiero abstenerme en la votación de la disposición introducida por el Honorable Senado.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, la ley N° 11.575 estableció en su artículo 15 transitorio, una disposición de sabia política administrativa, prohibiendo la contratación de nuevos empleados y el aumento de la planta hasta el 31 de diciembre de 1955, vale decir, durante todo el presente año. Quedó excluido, como muy bien decía el Honorable señor Enríquez, aquel personal que necesitara título profesional; por ejemplo: en el caso del Servicio Nacional de Salud, a pesar

de esta disposición establecida en la ley N° 11.575, se puede contratar personal de médicos, matronas u otro personal necesario para la atención directa de los enfermos.

No creemos que sea conveniente por medio de esta disposición introducida por el Honorable Senado, barrenar lo establecido en la ley N° 11.575. El Congreso debe mantener su criterio frente a este problema, criterio que, por otra parte, ha sido compartido por el Ejecutivo, ya que en esa ocasión no vetó la disposición establecida en el artículo 15 transitorio y ahora el señor Ministro de Hacienda nos ha manifestado que no es el criterio del Ejecutivo el permitir el aumento de esta planta.

Estimamos que en una Administración Pública con excesivo personal burocrático, esta disposición debe mantenerse, por lo menos hasta el término del presente año, y hasta que se puedan conocer las verdaderas necesidades del Servicio Nacional de Salud.

Señor Presidente, este artículo nuevo introducido por el Honorable Senado se habría justificado en el caso de que se hubieran creado nuevos y grandes hospitales que hubieran hecho necesaria la contratación de personal auxiliar para ello. Pero es el caso que, desgraciadamente, eso no ha ocurrido y el país observa el triste espectáculo de la falta de camas y de que no existe la debida atención para los enfermos. Sin embargo, existe en el Servicio Nacional de Salud un numerosísimo y quizá excesivo personal auxiliar.

Por esta razón, señor Presidente, los Diputados de estos bancos votaremos en contra de la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor LIRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LIRA.— Señor Presidente, del debate suscitado sobre este nuevo artículo introducido por el Honorable Senado, quedan dos cosas perfectamente cla-

ras: primera, que no ha sido el Ejecutivo el autor de esta iniciativa destinada a aumentar el número de funcionarios del Servicio Nacional de Salud; y en segundo lugar, que el estimado colega, Honorable señor Schaulsohn, Consejero de este Servicio, no está en condiciones, en este momento, de informarnos sobre las necesidades exactas de este aumento.

En estas condiciones, señor Presidente, ante la promesa del Ejecutivo de enviar un proyecto de ley sobre construcción de nuevos hospitales y reestructuración de este Servicio, me parece que sería de conveniencia que la Honorable Cámara rechazara este artículo nuevo propuesto por el Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Debo decir a la Honorable Cámara que—por error—en el oficio del Senado, el artículo no hace referencia al artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575. En realidad, la referencia es al artículo 15 transitorio.

El señor ENRIQUEZ.— Esto mismo debe decirse del artículo 15 del proyecto, con respecto a la Universidad de Chile.

El señor BENAVIDES.— Se rechaza por unanimidad, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la modificación del Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará el artículo propuesto.

Rechazado.

En el artículo 1° transitorio, y en su inciso segundo, se ha substituído "31 de enero" por "28 de febrero".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación propuesta.

Aprobada.

En el artículo 3° transitorio, se ha substituído "30 de abril" por "31 de marzo".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación.

El señor ARELLANO.— No, señor Presidente. Que se vote.

El señor PUENTES (don Adán). —
¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente). —
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor PUENTES (don Adán). —
Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente). —
Cerrado el debate.

En votación la modificación.

El señor PUENTES (don Adán). —
Había solicitado la palabra, señor Presidente...

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 23 votos.*

El señor CASTRO (Presidente). —
Rechazada la modificación del Honorable Senado.

Debo advertir a la Honorable Corporación, que el artículo 15 propuesto por el Honorable Senado, ya aprobado por la Honorable Cámara, que hace una referencia al mismo establecido en la ley N° 11.575, también se refiere al artículo 15 transitorio de este cuerpo legal, tal como ha señalado el Honorable señor Enríquez.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor HURTADO (don Rubén). —
Pido la palabra por los cinco minutos que me corresponden reglamentariamente, señor Presidente.

2.—REUNION DE COMITES. SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTRO (Presidente). —
La Mesa ruega a los señores Diputados, miembros de los Comités Parlamentarios, se sirvan pasar a la Sala de la Presidencia de la Cámara.

Si le parece a la Sala, se suspenderá la sesión hasta el término de la reunión de los Comités.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión.*

3.—ACUERDOS DE LOS COMITES

El señor CASTRO (Presidente). —
Continúa la sesión.

Se va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). —
Reunidos los Comités en sesión de fecha de hoy, bajo la presidencia del señor Castro, y con asistencia de los señores Undurraga por el Comité Liberal; Bustamante, por el Comité Agrario Laborista; Magalhaes y Brucher, por el Comité Radical; Martones, por el Comité Democrático del Pueblo; Valdés Larraín y Correa Larraín, por el Comité Conservador Tradicionalista; Fuentealba, por el Comité Radical Doctrinario; Barra, por el Comité Socialista y Alegre, por el Comité Socialista Popular, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.—Tratar y votar, a continuación de las proposiciones de los Comités, el proyecto que establece un nuevo régimen tributario para la gran minería del cobre;

2º.—Tratar y votar, a continuación del proyecto que incluye en los beneficios del artículo 38 de la ley N° 11.764, al personal que presta servicios permanentes en la Empresa Marítima del Estado;

3º.—Enviar oficio al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva remitir a esta Honorable Corporación, los antecedentes de todos los fondos entregados, por diversos conceptos, durante el año 1954, al Consejo Nacional de Defensa del Niño, y

4º.—Prorrogar la presente sesión hasta las 24 horas.

El señor CASTRO (Presidente). —
Debo advertir a la Honorable Cámara, que el último acuerdo se relaciona con la probable llegada de un nuevo oficio del Honorable Senado con las insistencias de esa Corporación, al proyecto de prórroga de diversos tributos contemplados en la ley N° 11.575.

Si le parece a la Honorable Cámara, se

darán por aprobados los acuerdos de los Comités.

Aprobados.

4.—REFORMA DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE. QUINTO TRATE CONSTITUCIONAL

El señor CASTRO (Presidente).— En conformidad a los acuerdos de los Comités, corresponde ocuparse de las insistencias del Honorable Senado, al proyecto de ley, en quinto trámite constitucional, que establece un nuevo régimen tributario para la gran minería del cobre.

El Senado ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que establece un nuevo régimen tributario para la gran minería del cobre, y que fueron rechazadas por la Honorable Cámara, con excepción de las siguientes, en cuya aprobación ha insistido:

Artículo 1º

La que tiene por objeto sustituir, en el inciso segundo, la letra b) por la siguiente:

“b) Una sobretasa variable de 25%, que se aplicará a las utilidades correspondientes a la producción básica y que se reducirá proporcionalmente al aumento de la producción sobre la respectiva cifra básica para cada Empresa a razón de un octavo por ciento por cada uno por ciento de aumento de la producción, hasta que el aumento sea de 50%. Cuando los aumentos sean superiores al 50% de la cifra básica, la sobretasa se reducirá en tres octavos por ciento por cada uno por ciento de aumento, hasta que alcancen al ciento por ciento de dicha cifra, a partir de cuyo nivel se aplicará sólo el impuesto de 50% a que se refiere la letra a)”.

En discusión la insistencia del Honorable Senado en el artículo 1º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se resolverá no insistir en su criterio primitivo.

Acordado.

El Honorable Senado ha resuelto insistir en su modificación que tiene por objeto consultar, como artículo 2º el inciso quinto del artículo 1º, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2º—Las nuevas Empresas de la gran minería del cobre que se establezcan en el futuro pagarán un impuesto único de 50%”.

En discusión la insistencia del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se resolverá no insistir en el criterio primitivo de la Corporación.

Acordado.

El Honorable Senado ha resuelto insistir en su criterio que consiste en agregar, como artículo 3º, el siguiente nuevo:

“Artículo 3º—Previo informe favorable del Departamento del Cobre, el Presidente de la República podrá convenir con las empresas productoras una amortización especial para las nuevas inversiones que efectúe”.

En discusión la insistencia del Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se resolverá no insistir en su criterio primitivo.

Acordado.

Artículo 3º

El Honorable Senado ha tenido a bien insistir en su modificación que tiene por objeto redactar el artículo 3º en la si-

guiente forma, corrigiéndose el error de transcripción que consistió en intercalar entre las palabras "productoras" y "reservarán" el reflejo "se".

"Artículo...—Las Compañías productoras reservarán para las necesidades de las industrias nacionales y entidades autorizadas, previo informe favorable del Departamento del Cobre, el metal en lingotes que ellas requieran".

En discusión la insistencia del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se resolverá no insistir en el criterio primitivo de la Corporación.

Acordado.

Artículo 11

El Honorable Senado ha insistido en su observación, que tiene por objeto reemplazar, en el inciso primero la referencia al artículo 1º por otra al artículo 2º; y la que consiste en consultar los incisos tercero y cuarto como incisos finales del artículo nuevo que se propone con el número 22.

En discusión la insistencia del Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se resolverá no insistir en el criterio primitivo de la Corporación.

Acordado.

Artículos 17 y 18

Ha insistido el Honorable Senado en su modificación, que tiene por objeto refundirlos en un artículo nuevo, que pasaría a ser 22, con el siguiente tenor:

"Artículo...—Las Empresas productoras de cobre de la gran minería y la de Potrerillos Railway Company" otorgarán, por una sola vez, a sus personas una gratificación extraordinaria que será:

Para los empleados, de seis sueldos vitales correspondientes a 1954 y que regía en la cabecera del Departamento que corresponda;

Para los obreros, de un 25% del total ganado en el año 1954 por concepto de remuneraciones.

Las normas que rigen las condiciones de trabajo contenidas en las Actas de Avenimiento y Fallos Arbitrales de los obreros y empleados de las Empresas productoras de cobre de la gran minería continuarán en vigencia, aún después del vencimiento de los respectivos plazos de duración mientras estén en tramitación los conflictos colectivos promovidos entre las partes, siempre que dicha tramitación no dure más de 60 días.

El Departamento del Cobre podrá disponer que de las utilidades brutas obtenidas por las Empresas de la gran minería se destine hasta un uno por ciento a la construcción de habitaciones para empleados y obreros y a otras mejoras de sus campamentos que digan relación con el mejoramiento de las condiciones de vida".

En discusión la insistencia del Senado.

El señor MAGALHAES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, creo que es conveniente referirse a esta insistencia del Honorable Senado, respecto de la gratificación a los obreros y empleados del cobre.

El Código del Trabajo dispone que el personal de empleados gozará de una gratificación anual o participación de utilidades equivalente al veinticinco por ciento del sueldo empleado, o sea, tres meses de sueldo del empleado, siempre que las utilidades líquidas de la empresa sean superiores al diez por ciento del capital in-

vertido. Para los obreros, en igual caso, fija una participación total del seis por ciento de los salarios devengados, que se reparten por partes iguales entre sindicato y trabajador.

Más tarde, la reforma de la Ley de Empleados Particulares fijó la gratificación en seis sueldos vitales, a elección de la parte patronal, que podía optar por el veinticinco por ciento del sueldo anual.

Los trabajadores del mineral de Potrerillos, excepción hecha del año 1929, no han percibido este beneficio legal, en consideración a que las utilidades de los ejercicios anuales han estado por debajo del porcentaje fijado por la ley.

En virtud de la Ley N° 7.200, las empresas cupríferas deben retornar al país, en dólares de norteamérica, el costo legal de producción en Chile, al tipo de cambio determinado por las reglamentaciones vigentes. Este tipo tiene ahora diversos valores, que van desde diecinueve pesos treinta y siete centavos por dólar hasta el cambio libre bancario de ciento diez pesos, resultando un promedio del orden de los cincuenta y cinco pesos por dólar.

Esto quiere decir que nuestros trabajadores contribuyen, en alto grado, al financiamiento fiscal, pues sus equivalentes en dólares son negociados por el Estado a un precio superior o entregados a una cotización preferente para importar determinados elementos esenciales.

Un ejemplo aclarará este aspecto del problema: supongamos que el promedio de los sueldos, en Potrerillos sea de quince mil pesos, cifra que está en las proximidades de la realidad, sin considerar los beneficios, pulpería barata. La Empresa, para pagar a dicho empleado, debe canjear, en el Banco Central, la cantidad de más o menos doscientos setenta y tres dólares para conseguir los quince mil pesos en moneda corriente que necesita para dicho pago. Si estas cifras las llevamos al período anual, tenemos una contribución del empleado, que favorece al Fisco, de tres mil doscientos setenta y seis dólares

que le representan una entrada al Estado cercana a los cuatrocientos mil pesos que viene a ser el impuesto indirecto que paga cada empleado del cobre, el más alto del mundo en materia de tributos asalariados.

De aquí que sea de plena justicia el hecho de que la Honorable Cámara haya hecho suya esta indicación que, en último término, sólo significa devolver al empleado una mínima parte del injusto impuesto indirecto a que lo somete el régimen discriminatorio de cambios.

Por otra parte, si se tiene presente que la frecuencia de los conflictos colectivos está basada fundamentalmente en la demanda de la gratificación anual de los trabajadores, la norma sencilla de eliminar este foco de disturbios en la producción, está en la de establecer, por ley, la gratificación permanente para ellos.

Hay más, sin embargo. El diez por ciento de utilidades y amortización que el Código del Trabajo establece como parte irrevocable del capital, puede estar bien en empresas nacionales, cuya capitalización está muy distante de las cuantiosas inversiones de las empresas norteamericanas. En Chile, propiamente tal, es rara la empresa que acusa capital superior a los mil millones de pesos. En cambio, el mineral de Potrerillos, que es el menor de la serie de las empresas cupríferas, acusa un capital de más de sesenta millones de dólares que, traducidos a moneda chilena, llegan a los siete mil millones de pesos de capital.

El Código del Trabajo, en consecuencia, y como regla general, se preocupó de legislar alrededor de las condiciones propias de la economía chilena, lo que es justo y procedente. Por lo mismo, para empresas extranjeras, debe establecerse un trato especial.

Hay más aún, señor Presidente; a las empresas de la gran minería del cobre no puede aplicárseles, literalmente, las disposiciones del Código del Trabajo, porque

deben considerarse como utilidad todos los tributos que percibe el Estado.

En otras palabras, la explotación de la gran minería da una utilidad neta que debe considerarse formada por la fracción que corresponde al capital y la que se paga al Estado.

Por ejemplo, en el año 1953, el Estado percibió, del mineral de Potrerillos, una entrada ascendente a la suma de nueve millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta dólares, mientras la utilidad de la Compañía alcanzó a doscientos cuarenta mil dólares, lo que hace un total de nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta dólares, suma superior al diez por ciento del capital que tiene este mineral, que es de sesenta millones de dólares.

Señor Presidente, el Honorable Senado manifiesta que se ha preocupado, en forma preferente, de este asunto, pues los empleados no recibirían de inmediato esta gratificación, por cuanto deberán esperar el resultado del balance anual que realicen las empresas.

Pero, señor Presidente, éste no es ningún motivo justificado, puesto que el Diputado que habla, al formular esta indicación, no tuvo otra intención que la de establecer, en forma permanente, una gratificación para los trabajadores de las empresas productoras de cobre.

Sin embargo, señor Presidente, en este momento nos enfrentamos a un dilema: si insistimos en el artículo aprobado por la Honorable Cámara, no habrá ley sobre esta materia. De manera que, muy a nuestro pesar, los Diputados Radicales tendremos que aceptar el criterio del Honorable Senado, a fin de dar a los trabajadores del cobre el beneficio que legítimamente les corresponde, ya que el presente proyecto beneficia enormemente a las empresas cupríferas. Y haremos cuanto esté de nuestra parte, para que el Estatuto de los trabajadores del cobre establezca esta gratificación permanente, que es de plena justicia.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate .

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se resolverá no insistir en el criterio primitivo de la Corporación.

El señor BENAVIDES.—Después de las razones dadas por el Honorable señor Magalhaes.

El señor CASTRO (Presidente). — Exactamente.

Acordado.

Asimismo, como se dijo anteriormente, el Honorable Senado ha tenido a bien insistir en la parte que tiene por objeto consultar, como inciso final de este artículo, los incisos tercero y cuarto del artículo 11.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se resolverá no insistir.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—ALUSION PERSONAL. ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder de inmediato, al Honorable señor Hurtado, don Rubén, los cinco minutos que le otorga el Reglamento, por haber sido aludido.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

Tiene la palabra, por cinco minutos, el Honorable señor Hurtado, don Rubén.

El señor HURTADO (don Rubén). — Señor Presidente, hace algunos momentos fui aludido, y más que aludido, insultado por el Diputado Albino Barra...

El señor CASTRO (Presidente).—La Mesa advierte a Su Señoría que debe dar al Honorable señor Barra el tratamiento

que corresponde a su calidad de miembro de esta Corporación:

El señor HURTADO (don Rubén). — ¿Cuál sería?

El señor CASTRO (Presidente).—El de "Honorable señor Barra".

El señor HURTADO (don Rubén).— Señor Presidente, el Diputado que habla ha sido dirigente sindical desde hace ocho años y tiene la norma de ser presidente de un sindicato que, hoy por hoy, es uno de los mejores organizados en el país, y que sabe defender, directamente y en forma honrada, los intereses de los trabajadores de la industria.

Nuestra organización sindical, en el curso de los últimos años, ha invertido todos sus fondos en obras de bienestar para sus asociados. Así, tenemos una peluquería que atiende tanto a los socios como a sus familiares; un servicio propio de pompas fúnebres, que hemos formado con el fin de no dejarnos explotar; ciento setenta y cinco casas, para un total de setecientos obreros, las cuales fueron construídas con nuestros propios medios, invirtiendo los fondos sindicales en debida forma, con fines sociales, y no en trámites políticos. En general, hemos conseguido muchas conquistas, en beneficio de los obreros, las que les permiten estar en una situación, si no muy buena, por lo menos pasable.

O sea, tenemos dentro de esta progresista industria trescientas casas que son de la Compañía y ciento setenta y cinco que son propias, pues han sido construídas por nuestro sindicato. Vale decir, para un total de setecientos obreros, disponemos de cerca de quinientas casas.

Pero nuestra labor no se ha detenido aquí, sino que hemos ido mucho más allá. Es así como hemos comprado terrenos para ochenta casas más y el Servicio de Seguro Social se ha comprometido a construir otras ochentas casas, para obreros.

Y no nos hemos conformado con todo esto, señor Presidente, pues no somos como el Honorable señor Barra Villalobos

que hace mucho alarde de las cosas y nunca realiza nada...

El señor BARRA.—No se le esté pasando la mano, Honorable Diputado...

El señor HURTADO (don Rubén).—No, Honorable Diputado, porque nos conocemos mucho tiempo.

El señor BARRA.—Claro que nos conocemos mucho, pero nos diferenciamos en que Su Señoría es apatronado y yo soy libre...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señor Barra, llamo al orden a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—El Honorable señor Jerez no sirve como consejero...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Hurtado, don Rubén.

El señor HURTADO (don Rubén). — Señor Presidente, nosotros, los "refineros", a quienes el Honorable señor Albino Barra Villalobos llama "apatronados y amarillos", tenemos un concepto muy diferente de lo que es la lucha sindical. El siempre ha luchado desde afuera. Así es muy fácil incitar a los gremios a la huelga. Después de hacerlo, sin arriesgar nada personal, ni responder ante nadie, él mismo rompe esas huelgas.

Esto es histórico en el país y Su Señoría lo sabe muy bien.

El señor BARRA.—¿Me lo puede probar?

El señor HURTADO (don Rubén).—Se lo puedo probar. Su Señoría rompió la última huelga de Antofagasta...

El señor BARRA.—Está profundamente equivocado, Honorable Diputado.

—*Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del reglamento de la Cámara.*

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Ha

terminado el tiempo que la Honorable Cámara había concedido al Honorable señor Hurtado, don Rubén.

El señor HURTADO (don Rubén).— Pido que se me prorrogue el tiempo por diez minutos más, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder diez minutos más al Honorable señor Hurtado, don Rubén.

No hay acuerdo.

Varios señores DIPUTADOS.—¿Quién se ha opuesto?

El señor HURTADO (don Rubén).—Ruego al señor Presidente que se sirva recabar nuevamente el asentimiento de la Sala para que se me concedan diez minutos.

El señor BARRA.—Yo también solicito diez minutos, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder diez minutos al Honorable señor Hurtado, don Rubén, e igual tiempo al Honorable señor Barra.

No hay acuerdo.

El señor HURTADO (don Rubén).—¿Quién se ha opuesto, señor Presidente?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—He dicho que no hay acuerdo, Honorable Diputado. La Mesa no está obligada a informar a Su Señoría de dónde viene la oposición.

El señor HURTADO (don Rubén).—¿Es muy democrático ese procedimiento, señor Presidente!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

6.—INCLUSION DEL PERSONAL DE LA EMPRESA MARITIMA DEL ESTADO EN LOS BENEFICIOS DEL ARTICULO 38 DE LA LEY Nº 11.764.

TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor CASTRO (Presidente).—En

conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación, corresponde ocuparse del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional que incluye en los beneficios contemplados en el artículo 38 de la Ley Nº 11.764, al personal que presta servicios permanentes en la Empresa Marítima del Estado.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en reemplazar el inciso 2º del artículo 1º por el siguiente:

“Los beneficios en el inciso primero alcanzarán, asimismo, desde el 1º de enero de 1954, al personal de la Empresa Marítima del Estado, en proporción al tiempo trabajado en el semestre. El personal que reciba estos beneficios no gozará de otra gratificación que la que se deriva de este artículo”.

Ofrezco la palabra .

Ofrezco la palabra .

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

—*Puesta en discusión y votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en suprimir el artículo 2º del proyecto de la Cámara, fue aprobada por asentimiento unánime.*

El señor CASTRO (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

7.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTRO (Presidente).—La Mesa se permite proponer a la Honorable Cámara suspender la presente sesión hasta las 22 horas y treinta minutos.

Varios señores DIPUTADOS.—Hasta las 11 de la noche, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se suspenderá la sesión hasta las 23 horas.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las 21 horas y 6 minutos.*

8.—SUSPENSION DE LA SESION

—*Se reanudó la sesión a las 23 horas.*

El señor CASTRO (Presidente).— Se reanuda la sesión.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

9.—PRORROGA DE ALGUNOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 11.575, SOBRE REFORMA DEL REGIMEN TRIBUTARIO. INCLUSION DE UN OFICIO DEL SENADO EN LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION. QUINTO TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor CASTRO (Presidente).—Continúa la sesión.

Ha llegado un oficio del Honorable Senado, por el que se comunican las insistencias de esa Honorable Corporación recaídos en algunos artículos del proyecto que prorroga la urgencia de algunos impuestos establecidos en la ley N° 11.575.

Si le parece a la Honorable Cámara, se incorporará este oficio a la Cuenta de la presente sesión.

Acordado.

En conformidad al acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde tratar este proyecto en quinto trámite constitucional.

Se va a dar lectura a la insistencia del Honorable Senado al artículo 4°.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado insiste en mantener la modificación introducida al artículo 4° de la Cámara que tiene por objeto suprimirlo.

Dice el artículo que el Honorable Senado propone que se rechace: Suprímese en la letra b) del artículo 9° transitorio de la ley N° 11.575, la palabra "algodón".

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión la insistencia del Honorable Senado.

El señor CUEVAS MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, creo que la Honorable Cámara no debe insistir en este artículo, porque, si insiste, no habría ley y se produciría una situación discriminatoria, que no existe actualmente, entre el rayón y el algodón. De manera que es preferible aceptar el temperamento del Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, no sé cuál ha sido el criterio adoptado por el Honorable Senado frente a las palabras del artículo 22 que dice: "celulosa y soda cáustica para rayón". Digo esto, porque creo que la intención de la Honorable Cámara es dejar en las mismas condiciones tanto el rayón como el algodón. O sea, el Honorable Senado insistió en exceptuar del pago de quince pesos por dólar, incluso al rayón.

Por lo tanto si, como lo manifestó el señor Ministro, la Honorable Cámara insistiera en su primitivo criterio, se daría un trato discriminatorio al algodón y al rayón, lo cual sería injusto.

Por lo tanto, estimo que la Honorable Cámara debe aceptar, en este caso, el criterio del Honorable Senado.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la insistencia de la Honorable Cámara.

Si le parece a la Sala, se resolverá insistir en el criterio primitivo de la Cámara.

Acordado.

Se va a dar lectura a la insistencia del Honorable Senado recaída en el artículo 11 del proyecto.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— En el artículo 11, la Honorable Cámara habría desechado, asimismo, el párrafo fi-

nal del inciso primero del artículo propuesto por el Honorable Senado como 10, en reemplazo del primitivo artículo 11 aprobada por esta Corporación. Dicho párrafo dice:

“El Banco Central de Chile estará obligado a adquirir estos bonos en las mismas condiciones en que las empresas bancarias los tomaron, cuando las necesidades de caja de los bancos lo requieran, previa aprobación de la Superintendencia de Bancos”.

El señor CASTRO (Presidente).—En discusión la insistencia del Honorable Senado en esta parte del artículo 11.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, no entiendo bien la insistencia del Honorable Senado. ¿Es para mantener la disposición según la cual el Banco Central de Chile estará obligado adquirir estos bonos en las condiciones en que lo hicieron los bancos particulares?

El señor CASTRO (Presidente).—Exactamente, la insistencia del Honorable Senado es para mantener esa obligación.

El señor CORREA LARRAIN.—Es decir, señor Presidente, si la Honorable Cámara insiste en su criterio primitivo, no habría ley en esta parte del proyecto. Yo creo que la Honorable Cámara debe mantener su primitivo criterio, insistir en su planteamiento y rechazar el párrafo final del inciso primero del artículo 11 propuesto por el Honorable Senado.

Es evidente, como lo expresó el Honorable señor Larrain Vial, que esta obligación que se pretende imponer al Banco Central, de adquirir los bonos va a significar, prácticamente, una inversión del orden de los tres mil quinientos millones de pesos, pues estos bonos serán colocados en los bancos particulares, los que no tendrán inconveniente en tomarlos, ya que tendrán también la seguridad de que serán adquiridos por el propio Banco Central.

Por lo tanto, creo que la Honorable Cámara debe insistir en rechazar este párrafo, con lo cual se logrará que no haya ley sobre la materia a que se refiere esta parte del artículo 11.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la insistencia en el criterio primitivo de la Honorable Cámara, que consiste en rechazar el párrafo final del inciso primero del artículo 11.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintitrés señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).— Se va a repetir la votación.

Practicada la votación en forma económica no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintiocho señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).—No hay quórum de votación.

Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

Ruego a los señores Diputados se sirvan no abstenerse.

Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 18 votos: por la negativa, 11 votos.

El señor CASTRO (Presidente).—Como no se ha reunido el quórum necesario, la Honorable Cámara acuerda no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado, que consiste en rechazar al artículo 12.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Senado insiste en suprimir el artículo 12, el cual está concebido en los siguientes términos:

“Artículo 12.—Las personas o entidades que se presenten a las propuestas públicas a que obligadamente deberá llamar la Municipalidad de Viña del Mar para

le concesión o arrendamiento del Casino Municipal de Viña del Mar, deberá pagar, para oponerse a dichas propuestas públicas, un impuesto a beneficio fiscal de \$ 50.000 cada uno.

El Presidente de la República deberá aprobar las bases de dichas propuestas”.

El señor VIAL (don Fernando).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Vial.

El señor VIAL (don Fernando).—Señor Presidente: comprendo lo que se ha manifestado aquí por algunos sectores de esta Honorable Cámara en el sentido de que la buena doctrina es, incuestionablemente, llamar a propuestas públicas; pero, en realidad, toda regla tiene su excepción, y creo que, en este caso, ésta es, precisamente, la excepción.

En varias ocasiones, he querido demostrar la confianza que inspira la Municipalidad de Viña del Mar, que está constituida, en verdad, por gente de gran calidad moral e intelectual.

Desde luego, los miembros del Partido Conservador, mis buenos amigos, han sostenido, en muchas ocasiones, la doctrina de que siempre es necesario llamar a propuestas públicas. Pero creo que no es éste el caso en que ello sea necesaria.

En esta oportunidad, deseo pedirles a algunos otros sectores de la Honorable Cámara que también tengan fe en lo que voy a expresar que lo diré con la sinceridad más absoluta que pueda tener un hombre. Mucha gente me conoce a través de los muchos años que he permanecido en la Honorable Cámara y sabe que no soy muy buen orador ni muy inteligente, pero que, en todo caso, soy franco en mis apreciaciones. En esta ocasión deseo insistir ante la Honorable Corporación, como lo he dicho, con la sinceridad más absoluta, que es de toda conveniencia para la ciudad de Viña del Mar el que la concesión se haga en la misma forma como ha ocurrido antes.

No creo que al adoptar esta posición, se piense que estoy defendiendo a alguien en particular; defiendo, exclusivamente, a la ciudad de Viña del Mar, motivo por el cual he deseado pronunciar estas palabras.

Además, señores Diputados, me ha hecho mucha fuerza la argumentación hecha por un miembro de esta Honorable Corporación, que votó en la misma forma que nosotros esta tarde, al considerarse el rechazo que de este artículo hizo el Senado, y a quien, jurídicamente hablando, conozco como un ciudadano tal vez uno de los más brillantes que haya en esta Honorable Cámara, de una moral que está por sobre y mucho más arriba de la que podríamos llamar corriente. Eso me ha convencido mucho más de que, en este caso, tenemos la razón; me refiero a la opinión que manifestó, con su voto, nuestro brillante colega don Hugo Rosende.

Creo firmemente que estoy defendiendo una buena tesis, porque estoy, desde luego, en la misma posición de este Diputado, reconocido por todos como gran jurista. En estas condiciones, solicito a los distintos sectores de esta Honorable Cámara que no insistamos en el antiguo predicamento de esta Corporación y aceptemos el rechazo que de este artículo ha hecho el Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, nadie puede tener derecho a dudar de la sinceridad de las expresiones de nuestro Honorable colega. Yo lo comprendo en el caso del Honorable señor Vial, quien ha manifestado, con toda sinceridad, que a él no lo liga ningún compromiso ni lo guía ningún interés y ha buscado, para respaldar su posición, el apoyo de un hombre a quien también yo respeto como jurista, porque, en realidad, no es éste el primer período en que forma parte de la Cámara. No es, por tanto, la primera vez que tengo la oportunidad de conocer su opinión; muchas veces lo he oído exponer en forma brillante, sus puntos de vista. Sé, por otra

parte, que mi Honorable colega, por encima de las cosas, es profundamente humano. Desgraciadamente, en algunas oportunidades, y quizás tal vez en ésta, su voto favorable a una idea que nosotros estamos propugnando se pueda explicar desde el punto de vista jurídico; pero estoy convencido que, de acuerdo con sus principios doctrinarios, tal vez no lo sea. En todo caso, éste no es un problema mío; lo es del Honorable Diputado, con su propia conciencia.

A continuación deseo referirme al hecho, tal vez un poco desagradable, de nuestra intervención y nuestros deseos, en cuanto a impugnar las medidas adoptadas para darle esta facilidad a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en cuanto nuestra actitud ha tocado hasta cierto punto, intereses personales. Si hemos expuesto nuestros puntos de vista con pasión, es porque creemos que tenemos razón para hacerlo.

Señor Presidente, hemos tenido ocasión de observar el siguiente hecho: cuando en esta Honorable Corporación no se había anunciado ninguna medida tendiente a intercalar, en este proyecto de ley, alguna disposición que estableciera, con carácter de obligatoria, la petición de propuestas públicas, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar no había adoptado tampoco ninguna medida para acelerar el pronunciamiento de una resolución sobre la concesión del Casino de Viña del Mar. Es un hecho público el que, pese a que se estaba discutiendo el problema de la Plaza Colombia, nadie había tenido conocimiento de que la Municipalidad hubiera citado a sesiones de carácter extraordinario para adoptar alguna resolución sobre la materia. Pero en cuanto mi Honorable colega señor Mallet presentó la indicación para establecer la obligatoriedad de la propuesta pública, que posteriormente se convirtió en este artículo del proyecto, inmediatamente la Municipalidad viñamarina empezó a desplegar toda la actividad posible para tomar una rápida resolución sobre

esta materia. Es indudable que este hecho tiene que hacernos pensar mal a muchos, ya que antes no se había adoptado ninguna actitud al respecto.

Esto es, tal vez, lo que ha olvidado un Honorable colega, que ha declarado, con toda claridad, en esta Honorable Cámara que existía, una obligación anteriormente contraída.

En efecto, mi Honorable colega, señor Hurtado, declaró que cuando fue regidor de la Municipalidad de Viña del Mar, dió su voto favorable a la concesión del Casino en favor del señor Escudero, porque daba mejores garantías, era una persona seria y solvente; en fin, porque reunía una serie de condiciones que aseguraban el cumplimiento total, integral, del compromiso contraído. Desgraciadamente, el Honorable colega se ofendió por algunas expresiones mías, poniendo en duda mi condición de obrero y afirmando que no tenía profesión y que estaba acostumbrado a ser un dirigente sindical. Declaró, finalmente, que él tenía ocho años de dirigente sindical. Por eso es tal vez, por lo que no me conoce; porque yo tengo muchos más años de dirigente obrero. Y tengo también una profesión, modesta si se quiere; la de obrero mueblista. Y el día que Su Señoría desee, estoy en condiciones de demostrarle los conocimientos que tengo en el ramo.

Voy a leer, señor Presidente, el artículo 17 del contrato de concesión del Casino de Viña del Mar, del 11 de septiembre de 1950, a cuya aprobación, tengo entendido, le dió su voto favorable el Honorable señor Hurtado.

Dice así:

“El concesionario se compromete a invertir no menos del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que le reporte el contrato de arrendamiento y concesión del Casino Municipal de Viña del Mar, durante el plazo de su duración, en uno o varios hoteles que se construirán dentro del radio urbano de la ciudad. En todo caso, sin esperar que existan o se produzcan utilidades y cualesquiera que ellas fueren, el

concesionario se compromete a construir un primer hotel con capacidad mínima para ciento treinta hombres y con una inversión también mínima de quince millones de pesos, en conformidad a las modalidades siguientes:

a) Inmediatamente después de esta fecha y previa determinación del sitio adecuado, lo que se hará de común acuerdo entre el concesionario y la Ilustre Municipalidad, la sociedad "Joaquín Escudero y Compañía" ordenará se proyecte un hotel con la capacidad mínima indicada, el que se comenzará a construir inmediatamente después que la Ilustre Municipalidad apruebe los planos y especificaciones técnicas, lo que se obliga a entregar dentro de los sesenta días siguientes, después de ser requerido para ello por la Municipalidad;

b) Este hotel deberá terminarse en el plazo de tres años contados desde la fecha de aprobación por parte de la Ilustre Municipalidad de los planos y especificaciones. El concesionario deberá invertir no menos del treinta y tres por ciento del valor de la construcción en cada uno de los tres años que ella dure;

c) Lo que se gaste en la construcción de este primer hotel mencionado se imputará a las inversiones que deberá realizar la firma concesionaria de conformidad al inciso primero de esta cláusula, pero, tal como se ha expresado, la construcción de este local se comenzará y terminará sin esperar que se produzcan dichas utilidades y no alterará la obligación del concesionario de construirlo, o al hecho de que, en definitiva, no existan dichas utilidades o resulten pérdidas en la explotación del Casino".

Señor Presidente, no sé dónde se puede encontrar más claridad que en este documento.

¿Y qué ha pasado? ¿Por qué no se preguntan mis Honorables colegas ahora por qué no cumplió la Ilustre Municipalidad con estos requisitos? Porque seguramente llegarán al extremo de no echarle la culpa al señor Escudero, sino a la Ilustre Mu-

nicipalidad de Viña del Mar, basándose en que por ahí se establece que esta Corporación está obligada a tener los planos, a ponerse de acuerdo en el terreno, etc. A esto le dió su aprobación el Honorable señor Hurtado, don Rubén, cuando era Regidor. Tengo entendido que lo hizo con absoluta buena fe, confiado en que el señor Escudero iba a cumplir este compromiso.

¿Y qué ha resultado? Que no se ha empezado la construcción del hotel, que no hay planos, ni nada. Y a última hora, la Ilustre Municipalidad aparece discutiendo con el señor Escudero si se construye el hotel en los terrenos de la Plaza Colombia.

Nosotros hemos sostenido que esto es una triquiñuela, un subterfugio, porque se ha buscado premeditadamente un terreno en el cual se sabía que no se podría construir el hotel. Entonces, ahora nadie tiene la culpa. El día de mañana culparán de esto a la Contraloría General de la República, por cuanto ella dictaminó que el terreno de la Plaza Colombia es de uso público y, en consecuencia, no puede ser empleado para este fin.

Y a todo esto, señor Presidente ¿cómo se encuentra el señor Escudero? Muy bien, gracias.

Entonces, yo me pregunto: ¿cómo es posible que mi Honorable colega trate de justificar a un Regidor de su partido o de las organizaciones gremiales que dice representar, que ha dado su voto favorable a esta concesión, sabiendo, tal como lo sé yo, que el señor Escudero no ha cumplido con este compromiso?

El señor CASTRO (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de su primer discurso. Puede continuar Su Señoría en el tiempo de su segundo discurso.

El señor HURTADO (Don Rubén).—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor BARRA.—Perdóneme, Honorable Diputado. Si me alcanza el tiempo, tendré gusto en conceder algunos minutos a Su Señoría.

Señor Presidente, mi Honorable colega

se equivocó como Regidor. La verdad está a la vista. El señor Escudero no ha construído nada. El Honorable Diputado, que es parlamentario por esa zona, que vive en Viña del Mar, que pasa constantemente por las calles de esa ciudad, debe haber visto que el hotel no está construído, que no hay nada. El señor Escudero faltó a su compromiso.

El Honorable señor Hurtado, don Rubén, que es hombre de criterio, podría haber aconsejado al Regidor que representa a su partido que no incurriera en el mismo error. Porque, señor Presidente, en el nuevo contrato se establece la misma cláusula que aparece en el anterior. Se dice que se va a buscar el terreno, que se va a buscar esto y lo otro, pero ahora se consulta una nueva ventaja. La Municipalidad le dará el concesionario un plazo de diez años, en lugar de los cinco que se establecían anteriormente, para la construcción del hotel.

Señor Presidente, tengo la esperanza de que, por lo menos, encontrarán en Achupallas un terreno para construir el hotel de turismo.

Por estas consideraciones, en mi concepto, el Honorable señor Hurtado, don Rubén, comete una equivocación fundamental al tratar de justificar su voto. Yo creo que la primera vez lo emitió en esa forma, porque no conocía los procedimientos del señor Escudero. Pero, señor Presidente, me parece que al hacerlo ahora en duplicado, como parlamentario, y al poner el señor Puebla como regidor, su "visto bueno", para conceder la concesión del Casino a la firma del señor Escudero, han cometido una equivocación. Digo "equivocación", para usar el término más moderado, ya que no deseo emplear palabras que ofendan la sensibilidad y la epidermis de mi Honorable colega.

Señor Presidente, el Honorable señor Hurtado, don Rubén, me ha pedido una interrupción.

El señor CASTRO (Presidente).—Con

la venia del Honorable señor Barra, tiene la palabra el Honorable señor Hurtado, don Rubén.

El señor HURTADO (don Rubén).— Señor Presidente, con relación a las observaciones formuladas por el Honorable señor Barra Villalobos, puedo manifestar lo siguiente: cuando asumí el puesto de Regidor de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, la concesión del señor Escudero estaba acordada, y sólo nos correspondió ratificar este acuerdo ya tomado por la Ilustre Corporación.

Ahora, con respecto a la construcción del hotel, también di a conocer mi opinión dentro del seno de la Ilustre Municipalidad, cuando se discutió este asunto. Sobre el particular puedo manifestar al Honorable señor Barra que los dineros que se acumularon para tal concepto sumaban, más o menos, quince millones de pesos. Todos los que conocen Viña del Mar, y aún los que no lo conocen, pues basta leer los diarios para darse cuenta de ello, sabrán perfectamente cuál es el valor de los terrenos en esa ciudad. Por lo tanto, construir un hotel de un valor de doce o catorce millones de pesos no habría significado absolutamente nada, salvo una modesta casa de pensión, pues el valor del metro de construcción es bastante elevado.

Por estas razones, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, por la unanimidad de todos sus miembros y con los informes de los departamentós técnicos, decidió buscar una fórmula para que la propia Corporación edilicia entrara también a participar en la construcción del hotel, y aportara los medios necesarios, no para hacer una casa de pensión, sino un gran edificio que estuviera de acuerdo con las necesidades de la ciudad. Este fue el motivo del por qué no se construyó el hotel en aquella época.

Con respecto a lo ocurrido posteriormente con Plaza Colombia, nada tengo

que decir, porque no me correspondió actuar en ese asunto.

En seguida, en lo que se refiere a la concesión misma, me parece que el Honorable señor Barra está muy mal informado.

El señor BARRA.—No estoy mal informado, Honorable Diputado, porque he leído el contrato mismo, copia del cual tengo a la mano.

El señor HURTADO (don Rubén).—El Honorable Diputado manifestó que la firma concesionaria obtenía una utilidad de cincuenta o sesenta millones de pesos.

Señor Presidente, antes de entrar en el análisis de este asunto, quiero manifestar, modestamente, que no tengo práctica política ni en las lides parlamentarias. Vuelvo a insistir que, en todas mis actividades, tanto públicas como privadas, siempre he acostumbrado a decir la verdad y a ponerme en el verdadero papel que me corresponde, sin pasionismo, ni demagogia. Creo que los hombres que actúan en la "cosa pública" deben obrar con este mismo criterio, y no en razón de la política o de intereses extraños.

El Honorable señor Barra ha expresado que él es enemigo del juego. Eso está muy bien. Yo también lo soy. Pero Su Señoría, tal como lo reconoció, no se atreve a presentar un proyecto de ley en contra del juego, porque él no va a ser aceptado, según ha dicho. Sobre este particular, a mí me parece que la posición debe ser clara para poder atacar efectivamente esta actividad.

Volviendo al tema de las utilidades que obtendría el Concesionario del Casino, hay un hecho que no puede ser discutido, ya que basta pedir los informes de la Contraloría General de la República, para saber la verdad. Repito que no tengo ningún temor en expresar mi pensamiento al respecto, pues no estoy actuando en razón de un juego político, ni de interés personal alguno, sino en defensa de los intereses de la ciudad de Viña del Mar que fue, pre-

cisamente, donde obtuve mi triunfo, primeramente como Regidor y, más tarde, como parlamentario.

Puedo asegurar a Su Señoría que, según los antecedentes que ha dado la Contraloría General de la República, del ciento por ciento de las utilidades del Casino de Viña del Mar, menos del cuatro por ciento corresponde a la firma concesionaria.

El señor BARRA.—¿Quiere que le lea a Su Señoría las utilidades del Casino de Viña del Mar, determinadas por la Contraloría General de la República? ¿Desea que le dé a conocer las utilidades que ha obtenido el señor Escudero? Aquí se habla de sesenta millones de pesos.

El señor HURTADO (don Rubén).—Señor Presidente, vuelvo a repetir que a la firma concesionaria le corresponde menos del cuatro por ciento.

Pues bien, los Regidores de la Municipalidad de Viña del Mar tienen el deber de cuidar y administrar, en la mejor forma posible, los intereses de un negocio que le está dando vida a esa ciudad.

Puede resultar que aparezca un señor ofreciendo recibir un uno, un dos o un tres por ciento menos de utilidad, con el fin de tomar a su cargo la concesión del Casino. Bien sabemos que, lisa y llanamente, esa proposición podría llevar envuelta otros fines. Podría significar, a la postre, que todas las utilidades que, en la actualidad, percibe el Casino se fueran a la "chuña". Hay señores que no van a ir a trabajar allí para obtener un uno por ciento de utilidad en el negocio. Si hacen el ofrecimiento, quiere decir que podrían buscar otra fórmula para explotarlo.

Debo hacer presente que el Casino de Viña del Mar no es como una zapatería, donde un señor compra un par de zapatos, le recargan determinada suma en el precio y el comerciante sabe exactamente a cuánto asciende la utilidad. Si mañana o pasado se hacen cargo del Casino algunos elementos que andan, desde hace mu-

cho tiempo, interesados en obtener la concesión, seguramente se convertirá en una hacienda política, y las utilidades van a bajar en un cincuenta por ciento. ¿Para quién será el perjuicio? Para la ciudad misma y para los empleados y obreros que allí trabajan.

Por este motivo, nuestra posición ha sido justa y lógica. Hemos defendido los intereses de los trabajadores del Casino, porque ellos nos han pedido que lo hagamos. Tanto el Regidor señor Puebla, como el Diputado que habla, han perseguido esa finalidad. No hemos tenido el propósito de defender la intervención de posibles interesados en obtener la concesión del Casino de Viña del Mar.

Creemos que no se puede exigir más del Casino y que la Municipalidad de Viña del Mar no puede seguir "estrujando el limón" de las posibles utilidades que él pueda proporcionar.

Me parece que si reparte el noventa y seis por ciento de las utilidades en la forma que la ley indica, es razonable que el concesionario obtenga el cuatro por ciento restante. Es efectivo que otros interesados puedan optar a esa concesión aceptando un porcentaje menor de utilidades, pero eso hay que mirarlo con mucha sospecha.

Por estos motivos, hemos apoyado la idea, y yo particularmente lo he hecho, de que sea la propia Municipalidad de Viña del Mar la que determine esta situación. Debe hacerlo con carácter administrativo, sin tomar en cuenta otros aspectos del problema que, en este caso, no interesan.

Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor CASTRO (Presidente).—Queda un minuto al Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, el Honorable señor Hurtado, don Rubén, se ha lamentado mucho de que el señor Escudero gane muy poco.

El señor HURTADO (don Rubén).—No he dicho eso.

El señor BARRA.—. y ha puesto en duda lo que yo he afirmado.

Resulta que al final de un informe de la Contraloría General de la República, de 6 de enero de 1955, después de detallarse las utilidades obtenidas por la firma concesionaria del Casino, se dice lo siguiente:

"Utilidad Total en 4 años	\$ 51.059.366,07
"Como la utilidad media estadística del Concesionario puede estimarse en 4,25%, se tendrá que los beneficios correspondientes a la presente temporada y hasta el momento serían... ..	\$ 9.670.730,20
"Utilidad de la firma J. Escudero y Cía., al 30 - XI - 54	\$ 60.730.096,27

El Honorable colega, que ha puesto el ejemplo de la zapatería, tendrá que reconocer que tiene que ser muy afortunado el dueño de ella para ganar tanto dinero en tan poco tiempo.

Creo que estos millones de pesos estarían mejor en manos de la Municipalidad, que podría construir hospitales, escuelas y casas para los empleados y obreros, en lugar de ser llevados a la Argentina por el señor Escudero para ser invertidos en bienes raíces en ese país...

El señor CASTRO (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de que podía disponer Su Señoría.

El señor BARRA.—Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, votaremos en contra de la insistencia del Senado.

El señor CASTRO (Presidente).—Ha llegado a la Mesa una petición de clausura del debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).—No ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir.

En votación.

—*Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).—Nuevamente no ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

En votación.

—*Repetida la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 16 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la petición.

Continúa el debate.

El señor ROSENDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.—Voy a ser muy breve, señor Presidente, en mis observaciones. Simplemente, quiero, desde luego, agradecer las expresiones de benevolencia inmerecida que he recibido de varios Honorables colegas...

Un señor DIPUTADO.—Se las merece Su Señoría.

El señor ROSENDE.—Y ahora, con el honor que Su Señoría me hace, quedo más agradecido todavía.

Señor Presidente, quiero expresar, en segundo lugar —y digo esto con la mayor sinceridad y franqueza— que, durante el tiempo que pertenezco a esta Cámara siempre he luchado porque en los debates de esta Corporación exista la mayor altura de miras en el planteamiento de los puntos de vista de cada Honorable Dipu-

tado. Creo que en esta oportunidad se ha extendido en demasía la discusión del precepto en debate y que, desgraciadamente, en algunas oportunidades, se han esgrimido argumentos que, de alguna manera, han herido a algunos Honorables colegas.

A mi juicio, en esta forma no se prestigia al Parlamento chileno, pues nuestros debates deben estar inspirados en la confianza recíproca de que todos los que llegamos a este lugar de honor estamos procediendo en resguardo del interés nacional y de acuerdo con nuestra conciencia.

En esta materia, el Diputado que habla tiene un criterio formado, que comprende que sea discutible. Pero, Honorable Cámara, la verdad es que en esta oportunidad, en el quinto trámite constitucional del proyecto, el debate de este artículo es absolutamente innecesario; porque, si esta Honorable Cámara acordara insistir en el precepto que ya aprobó, habría divergencia con la insistencia adoptada por el Honorable Senado; y, antes esta doble insistencia, no habría ley y, en consecuencia, quedaría vigente la disposición actual que faculta a la Municipalidad de Viña del Mar para elegir el camino de la negociación directa o el de la propuesta pública, de acuerdo con el quórum que las disposiciones legales actuales establecen.

Si esta Honorable Cámara no insiste, prevalece el criterio del Honorable Senado, que confirma la legislación actual. De modo que, vuelvo a repetirlo, el debate sobre esta disposición es absolutamente innecesario, porque, cualquiera que sea el resultado de la votación, ya no será posible, en el trámite en que se encuentra este proyecto de ley, hacer prevalecer el precepto aprobado por la Honorable Cámara, rechazado por el Honorable Senado en el segundo trámite constitucional y, posteriormente, nuevamente rechazado en el cuarto trámite por la insistencia de esa alta Corporación.

El señor HURTADO (don Rubén).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Rubén).— Señor Presidente, no deseo alargar este debate...

El señor CASTRO (Presidente).—Debo advertir a la Sala que esta sesión dura hasta las 24 horas; en consecuencia, faltan 12 minutos para que termine.

El señor HURTADO (don Rubén).— ... pero no puedo dejar pasar por alto una situación de hecho que se me presenta en esta ocasión en la que me ha correspondido defender una posición.

Concuerdo totalmente con lo expresado por el Honorable colega que me precedió en el uso de la palabra respecto al mutuo respeto que debemos guardarnos todos los que hemos llegado a este recinto por mandato popular. No es posible que, cuando se debate un problema como éste, o como otro cualquiera, un señor parlamentario, aprovechando su mayor experiencia en estas lides, lance insultos que no solamente hieren a la persona que representa, como parlamentario, a la provincia de Valparaíso, sino también a las organizaciones que lo han traído hasta este lugar. Creo que el Honorable señor Barra Villalobos...

El señor BARRA.—Su Señoría va con mucha frecuencia a Argentina. Allá se va a pulir más.

El señor HURTADO (don Rubén).— ¡No necesito ir a ninguna parte!

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señores Barra y Hurtado, la Mesa ruega a Sus Señorías atenerse a la materia en discusión.

El señor BARRA.—He sido aludido y tengo que contestarle, señor Presidente.

El señor HURTADO (don Rubén).— El que habla es dirigente sindical y tiene una trayectoria limpia y honrada...

El señor BARRA.—Eso está de más; no viene a cuento.

El señor HURTADO (don Rubén).—

... no como otros señores, que se dicen dirigentes...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio. Está con la palabra el Honorable señor Hurtado. La Mesa ruega a Su Señoría atenerse al artículo en discusión.

El señor HURTADO (don Rubén).— En otra ocasión, porque no alcanzo a hacerlo ahora, voy a contestar con más antecedentes a Su Señoría.

El señor BARRA.—Conteste ahora Su Señoría. ¿O no es capaz de hacerlo?

El señor HURTADO (don Rubén).— Su Señoría es "muy chico".

El señor BARRA.—Su Señoría cree que porque es amigo del señor Escudero...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señor Barra, amonesto a Su Señoría.

El señor HURTADO (don Rubén).— Su Señoría se dice dirigente de trabajadores; pero los obreros trabajan...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de la Honorable Cámara.

El señor CASTRO (Presidente).—La Mesa va a censurar a los Honorables señores Barra y Hurtado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señor Barra, la Mesa censura a Su Señoría.

Honorable señor Hurtado, la Mesa censura a Su Señoría.

El señor HURTADO (don Rubén).— Señor Presidente, es el Honorable señor Barra el que provoca.

En atención al poco tiempo que queda de esta sesión, en una próxima proporcionaré a la Honorable Cámara antecedentes sobre mi vida pública y privada.

El señor BARRA.—Y sobre sus viajes a Argentina.

El señor HURTADO (dón Rubén).—También los voy a dar, Honorable Diputado. Yo no oculto nada.

Contestaré a Su Señoría en la forma que corresponde. Y también me referiré a la actuación de Su Señoría porque lo conozco desde que era estudiante.

El señor BARRA.—Traiga su certificado de nacimiento también.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señor Hurtado, la Mesa se ve en la necesidad de privar del uso de la palabra a Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la insistencia en la disposición aprobada por la Honorable Cámara.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente 28 señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados se sirvan no abstenerse.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 13 votos; por la negativa, 17 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda no insistir.

El Honorable Senado ha resuelto mantener el artículo 17 que aprobó en el segundo trámite del proyecto.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—El Senado ha insistido en el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 17.—prorróganse hasta el 15 de marzo de 1955 los plazos establecidos en el artículo 28 de la ley N° 11.575, modificado por la ley N° 11.764, para aco-

gerse a los beneficios que contemple el citado precepto.

Durante ese lapso, podrán también acogerse a esos beneficios los contribuyentes que adeudaren diferencias de impuestos a la renta y que hubieren reclamado de ellas, siempre que en la causa no se haya dictado sentencia que se encuentre ejecutoriada.

Los contribuyentes que se acojan a lo prescrito en el inciso anterior, pagarán el impuesto único de 8% sobre la parte de sus rentas que, según la última resolución de la Dirección, han motivado el giro de las diferencias de impuestos, cuando lo hagan antes del 15 de marzo de 1954, y de 12% cuando lo hagan después de esa fecha y antes del 15 de junio de 1955”.

El señor CASTRO (Presidente).—En discusión la insistencia del Honorable Senado.

El señor UNDURRAGA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor UNDURRAGA.—¿Me permite una pequeña interrupción, señor Ministro?

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Cómo no.

El señor CASTRO (Presidente).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra Su Señoría.

El señor UNDURRAGA.—Señor Presidente, he pedido esta interrupción al señor Ministro con el objeto de solicitar a la Mesa que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la sesión hasta el término del despacho de este proyecto.

El señor CASTRO (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se prorrogará la sesión hasta el total despacho del proyecto.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, quiero abundar en las razones ya dadas, por las cuales el Ejecutivo considera que no se debe consultar una ampliación del plazo que dio la ley N° 11.575 para que los contribuyentes morosos pudieran acogerse a sus beneficios.

Esta moratoria tiene el agravante, como lo manifesté hace un instante, de que se refiere a impuestos que están en cobro; incluso hay casos de mora que han dado lugar a juicios que se encuentran en segunda instancia y que son de bastante importancia.

No es lógico que, contra la voluntad del Ejecutivo, el Congreso dicte una ley para favorecer a aquellas personas a las cuales se esté exigiendo judicialmente el pago de sus contribuciones.

Me parece que este es un procedimiento funesto y poco constructivo.

Este precepto permitirá el no pago incluso de aquellos impuestos que están en cobranza judicial y constituirá un pésimo antecedente para aquellos contribuyentes que hacen oportunamente el pago de sus tributos.

Por estas razones y por las que di en anterior ocasión, me parece —vuelvo a repetirlo— que debe rechazarse la modificación en que ha insistido el Honorable Senado.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, frente a esta modificación en que ha insistido el Honorable Senado creo que la Honorable Cámara debe analizar con minuciosidad el problema a que se refiere y juzgar si es o no es justa la disposición en debate.

La ley N° 11.575, en su artículo 38, no permite una moratoria, como se ha afir-

mado, ni la condonación de los intereses o de los impuestos adeudados por determinados contribuyentes; permite que aquellos contribuyentes que hubieren falseado sus balances, de buena o de mala fe, que, por descuido o con mala intención, hubieren omitido la declaración de ciertos valores en ellos, se acojan a sus beneficios sin pagar intereses penales ni multas.

Para poder acogerse a las franquicias de no pagar los intereses penales y las multas, cancelando sólo un interés del ocho por ciento. Incluso, dice el artículo 28: "Dichos contribuyentes quedarán además liberados de todos los intereses penales y sanciones pecuniarias y corporales que establece la Ley de Impuesto a la Renta".

Por lo tanto, señor Presidente, a los contribuyentes colocados en esta situación anormal de burla a la ley (no ya de haber dejado de pagar un impuesto) se les entregó una franquicia excepcional para que pudiera acogerse a ella; se les liberó no sólo del pago de los intereses, multas y demás sanciones pecuniarias sino que, incluso, de sanciones corporales.

Pues bien, esta disposición ampliamente conocida por todos los contribuyentes, no fue aprovechada; en algunos casos, por descuido. De todas maneras, señor Presidente, creo que constituiría un verdadero escarnio el que esta Honorable Cámara aprobara esta disposición, prorrogando por un plazo aun mayor una franquicia excepcional que se dio a los contribuyentes que estaban falseando sus balances. El precedente que se establecería, de aprobarse esta disposición del Honorable Senado, sería funesto; constituiría una injusticia para todos aquellos que han sabido cumplir con la ley y que no han mentido en su declaración de rentas.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—¿Me permite una interrupción?

El señor CORREA LARRAIN.—Como no, señor Ministro.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Quisiera aclarar un punto. Me da la impresión que el Honorable Diputado piensa que se trata simplemente de prorrogar lo que ya se habría acordado anteriormente. En realidad, no es así, y éste es un punto que se ha discutido bastante en la Comisión. Se trata de ampliar la ley, lo que es mucho peor.

Por eso, señor Presidente, quiero dejar constancia de ello, porque, en el caso de un fracaso en la votación, podrían quedar como antecedente las palabras pronunciadas por el Honorable Diputado. Me parece que éste es un error que vale la pena rectificar.

En la ocasión anterior que se concedió esta franquicia para quienes no habían hecho declaración o para quienes, por error, no habían hecho su declaración respecto del impuesto global complementario; en cambio, actualmente es para los que las hayan hecho, que estén debiendo impuestos y se le esté cobrando; sean iguales o distintos a los que declararon o a lo que haya sido calculado por la Dirección de Impuestos Internos. Es decir, a todo el que no paga se le da facilidad de pagar la mitad.

¡Este es el premio que tiene el que no paga! ¡Y después se pretende que haya alguien que quiera pagar sus tributos!

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, creo que las palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro de Hacienda hacen mucho más odiosa la disposición aprobada por el Honorable Senado. Es francamente desmoralizador para los ciudadanos que cumplen con las leyes tributarias, una disposición que perdona las multas, intereses penales y demás sanciones en que incurren aquéllos que, maliciosamente, hacen declaraciones truncas o falseadas, para la aplicación del impuesto global complementario. Como consecuencia de una disposición semejante, resulta pagando mucho más aquél que ha cumplido con las leyes tributarias que aquél que las burla en forma permanente.

No creo que un Parlamento serio pueda aprobar una disposición como la que estamos discutiendo.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES.—Solamente quería hacer una referencia a este respecto.

Desgraciadamente, en las tres últimas leyes sobre creación o prórroga de tributos se ha contemplado este procedimiento de conceder moratorias directa o indirectamente. Así, un procedimiento que debe ser usado solamente en casos extremos, de excepcional calificación, ha estado transformándose, por esta vía, en una costumbre que acabará por quebrantar las bases del sistema tributario del país.

Por muy justa o por aparentemente muy justa que se presente esta disposición, es evidente que ella apareja casi la creación de un sistema de moratoria. Por consiguiente, en consideración al perjuicio que irrogará la transformación de algo que es de excepción en una práctica constante y regular, los Diputados de nuestro Partido votarán negativamente esta disposición aprobada por el Honorable Senado.

El señor UNDURRAGA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Undurraga.

El señor UNDURRAGA.—Señor Presidente, resulta un poco odioso referirse a esta materia después de lo que han expresado algunos Honorables colegas; pero me atrevo a hacer algunos planteamientos que no son nuevos y que es conveniente analizar.

Es efectivo que, en presencia de estas disposiciones, se produce el caso anormal de que los contribuyentes que cumplen regularmente con sus obligaciones tributarias quedan en situación desmedrada ante aquéllos remisos a cumplirlas.

Por otro lado, no es menos cierto, como

lo ha afirmado el Honorable señor Benavides, que se ha hecho casi un sistema, cuando se dictan leyes de esta naturaleza, el de establecer disposiciones semejantes a la actual, con una diferencia, sin embargo: en las leyes anteriores se condonaba toda clase de multas. Prácticamente la persona quedaba en condiciones tales como si por primera vez se presentara ante la Dirección de Impuestos Internos a hacer su declaración o a pagar sus tributos.

Actualmente, de acuerdo con esta disposición, la situación es distinta. Se le exige el pago de un impuesto determinado, de un porcentaje determinado.

Junto con este argumento, vale la pena considerar otro.

En Chile es muy grande la evasión tributaria. No soy técnico en esta materia; no pertenezco a la Comisión de Hacienda, pero me habría gustado que en esta oportunidad, ya sea el señor Ministro de Hacienda, ya sea algún Honorable colega de dicha Comisión, me hubiesen explicado cuánto han significado en mayores ingresos para el Fisco las franquicias tributarias establecidas en la ley N° 11.575.

Tengo la seguridad más absoluta de que en este caso han sido extraordinarios y considerables. Porque ¿qué ocurre en esta materia de impuestos?

Que el sistema tributario nuestro es engorroso; no existe una legislación simple; no hay disposiciones uniformes; cada uno puede hacer sus declaraciones según con quien consulte, ya que el impuesto por pagar dependerá de la mayor o menor capacidad del técnico contable que se contrate.

Esa es la razón por la cual muchas personas, que no tienen facilidades para consultar a un especialista en estas materias, se quedan sin pagar sus impuestos hacen mal sus declaraciones de renta.

Señor Presidente, no creo que exista tanta mala fe en el pago de los tributos. Existe mala fe, principalmente, en los negocios donde se buscan sistemas de contabilidad odiosos y engorrosos cuyo ob-

jetivo principal es, precisamente, obtener la evasión de los impuestos.

Pero, señor Presidente, el mayor porcentaje de los contribuyentes chilenos no está en esas condiciones. El pequeño contribuyente, por lo general, hace su declaración personalmente y, por esta razón, su declaración está mal hecha o contiene omisiones.

Señor Presidente, creo que vale la pena meditar y considerar estas observaciones. Es necesario contemplar que por un lado esta franquicia tributaria será injusta para los que pagaron sus impuestos oportunamente y de manga ancha para quienes no cumplieron sus obligaciones a debido tiempo. Pero, no se perjudicará a los que cumplieron sus obligaciones y, en cambio, esta medida evitará una evasión tributaria importante y permitirá que la mayoría de los contribuyentes normalice su situación en cuanto a los impuestos que deba pagar.

Señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda me ha pedido una interrupción y se la concedo con todo gusto.

El señor CASTRO (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Undurraga, tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, de las expresiones vertidas por el Honorable señor Undurraga, se desprende claramente que los planteamientos que hemos hecho han sido mal interpretados. La aprobación de la ley N° 11.575, en este concepto, ha significado, efectivamente, la recaudación de poco más de dos mil millones de pesos.

En realidad, señor Presidente, esto no tiene relación alguna con los casos que actualmente nos preocupan porque, como vuelvo a repetir, y como lo indicara el Honorable señor Undurraga, en el caso anterior existía alguna lógica. Algunas personas, de buena fe, no hicieron sus declaraciones o las hicieron mal y, entonces, llega el momento de darles algunas faci-

lidades para que las hicieran bien. Esto es relativo.

Pero lo que se trata en este caso especial es el hecho de extender la franquicia a las personas que ya hicieron sus declaraciones, declaraciones que ya las ha corregido la Dirección de Impuestos Internos; personas a quienes se les cobra la diferencia; que se les siguen juicios, que están en cobros. Ahora se les condona todo. Es decir, no se trata de condonarles intereses ni multas. Es mucho peor. Se trata de decirles: "Miren, ustedes pueden acogerse, después de estas franquicias que le damos nosotros, en contra de la opinión del Ejecutivo, a pagar no el quince o el dieciocho por ciento, sino el ocho o el diez por ciento. Es un regalo que hace el Congreso". No otra cosa significa esto, porque actualmente están en cobro judicial. Están tasadas sus rentas. Deben pagar el dieciocho por ciento, pero "yo, el Congreso Nacional, por encima de los Tribunales, de Impuestos Internos y del Ejecutivo, los autorizo especialmente para que tengan esta granjería de pagar el ocho por ciento".

Esto es lo que se trata de dar a los que han evadido el impuesto; a los que están en cobro judicial. Se trata de darles esta facilidad "porque sí". En realidad, no se puede dar una razón más poderosa que esta: "porque sí".

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Undurraga.

El señor UNDURRAGA.—Señor Presidente, con todo el respeto y la consideración que me merece el señor Ministro de Hacienda, me atrevo a decirle que la última razón que podría pesar en ánimo para adoptar una decisión, sería la que el señor Ministro invocó, esto es, de no aceptar la tesis del Ejecutivo. Estimo, independientemente de esta consideración, que el señor Ministro está en un error al apreciar esta disposición en la forma que lo está haciendo, porque ella no se refiere a

todos los impuestos, sino a las diferencias. En consecuencia, con los impuestos liquidados normalmente, no hay problemas, pues va a tener que pagar el contribuyente lo que la ley le exige.

En cuanto a las diferencias de impuestos allí sí que entra a regir esta franquicia, esta excepción de pagar un ocho o un doce por ciento, según sea el caso. Pero también me atrevo a hacerle presente al señor Ministro que en el caso de las diferencias, por algo la gente está siguiendo un juicio porque, si la situación es clarísima, nadie se arriesga a pagar las costas de un juicio, honorarios de abogado con las consiguientes pérdidas de tiempo, y cancelaciones de multas que puedan afectar al contribuyente. En cabio, si el asunto es dudoso, entonces, en buena hora, puede pedirse la liquidación de las diferencias mediante el pago del ocho o del doce por ciento correspondiente. Esto no rige sobre el total de los impuestos adeudados, sino exclusivamente sobre las diferencias.

En consecuencia, considero que la aprobación de este artículo permitirá el ingreso de mayores recursos en arcas fiscales, y a muchas personas normalizar su declaración de renta, los que, en múltiples casos, no se han regularizado no, por cierto, por mala fe.

La persona capaz de hacer declaraciones de renta en mala forma, usando malas artes, es la misma dispuesta a llegar hasta la Corte Suprema para evadir sus obligaciones tributarias. No es el caso del simple particular o pequeño contribuyente que, por error u omisión, ha hecho mal su declaración de renta.

Cuando el problema es discutible y aún no se ha dictado sentencia, parece preferible aceptar esta excepción que contempla el pago único del ocho o del doce por ciento en su caso. Por estas razones, votaré favorablemente la insistencia del Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Cuando se discutió el proyecto que hoy es la Ley N° 11.575, expresé en esta Honorable Cámara, que la aprobación de esta clase de disposiciones significaba imponer un castigo a aquéllos que tienen por norma cumplir sus obligaciones tributarias.

Hice presente, además, en aquella oportunidad, en presencia del señor Ministro de Hacienda de aquel entonces, señor Jorge Prat, que tenía antecedentes que me permitían afirmar que había empresas que, con frecuencia, burlaban el pago de los impuestos y que estaban permanentemente estimuladas para ello por el propio Parlamento; porque nunca faltaban iniciativas de esa naturaleza que les permitieran pagar una parte o una pequeña suma de lo adeudado, y dar, a continuación, como argumento, que el Fisco necesitaba mayores entradas.

Muchos de mis Honorables colegas fueron también parlamentarios en el período pasado. El Diputado que habla, por ejemplo, lo fué.

Pues bien, ellos deben recordar que en el período pasado se presentó la misma situación. Nunca faltaron iniciativas de esta naturaleza. Entonces, se dieron las mismas razones: que las declaraciones se podían haber hecho equivocadamente, que se trataba de defender al pequeño contribuyente que no tenía la posibilidad de hacer la declaración de sus rentas en forma adecuada, etc. Y se accedía a estas franquicias con el objeto de que el Fisco obtuviera mayores entradas.

En la oportunidad a que me refiero, estuvo presente en la sesión el Ministro de Hacienda señor Prat, quien aseguró, en relación con mis observaciones, que todas aquellas firmas que habían hecho declaraciones maliciosas ante Impuesto Interno y que, por este concepto, estaban demandadas judicialmente, no podrían beneficiarse con las disposiciones del artícu-

lo que se discutía. En estos casos, Impuestos Internos —según dijo— estaba en la obligación de continuar adelante el cobro judicial, para aplicarles las sanciones correspondientes.

Una vez que esas disposiciones fueron ley de la República, en el Senado se hicieron algunas observaciones similares a las que, en este sentido, se habían formulado en la Cámara y se aludió también a la declaración hecha por el señor Ministro de Hacienda, señor Prat.

No sé, señor Presidente, por qué esta clase de iniciativas nacen siempre en el Senado. El proyecto para condonar deudas y el pago de impuestos y no sancionar a las firmas que tenían problemas de carácter judicial con Impuestos Internos, que conocimos la última vez, también partió del Honorable Senado.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BARRA.—Con todo agrado.

El señor CORREA LARRAIN.—Con la venia del Honorable señor Barra, deseo destacar un hecho que es de fundamental importancia tener presente en la discusión de esta insistencia del Honorable Senado.

En el inciso segundo del artículo en discusión, se establece que "...podrán también acogerse a esos beneficios los contribuyentes que adeudaren diferencias de impuestos a la renta y hubieren reclamado de ellas". O sea, se trata de beneficiar a las personas o firmas que adeudaren diferencias y que hubieren sido sorprendidas por Impuestos Internos, siempre que en el juicio respectivo no se haya dictado sentencia que se encuentre ejecutoriada,

Por otra parte, el artículo 28 de la ley N° 11.575, estableció un plazo, prácticamente de ciento veinte días, para que el contribuyente que hubiere falseado su declaración confesara espontáneamente su delito. Es decir, esta confesión serviría de atenuante para que se le tratara con cierta consideración y pudiera acogerse a los

beneficios establecidos en el citado artículo.

Ahora, señor Presidente, se trata de algo muy diferente: de conceder a aquellas personas, que durante ciento veinte días, conociendo esta disposición no confesaron absolutamente nada y fueron sorprendidas por Impuestos Internos haciendo declaraciones falsas, una nueva franquicia.

Si bien hubo cierta razón para dar esta franquicia a los que omitieron hacer la respectiva declaración y espontáneamente confesaron su delito —éstos pagarán el 8 por ciento—, no creo lógico que, aquellos que fueron sorprendidos por Impuestos Internos, puedan también ahora acogerse, en virtud de la disposición contenida en el inciso segundo del artículo en discusión, a estos beneficios.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor BARRA.—Las palabras pronunciadas por el Honorable señor Correa, me satisfacen ampliamente, porque, colocado en esta posición, con menos conocimiento tal vez que él sobre esta materia, sostuve en oportunidades anteriores, que esta franquicia tributaria significaba un premio injustificado para estos ciudadanos. En anterior oportunidad llevé las cosas hasta el extremo de solicitar de la Honorable Cámara que acordara la designación de una Comisión Especial, para que conociera de algunas denuncias que tenía en mi poder relacionadas con el hecho de que varias firmas habrían llegado a corromper al personal de aquel servicio que tiene la obligación de cautelar los intereses del Fisco. Me refiero a Impuestos Internos.

Desgraciadamente no sé por qué razones esta Comisión no ha empezado a funcionar, y ahí están todavía las denuncias en mi poder.

Pero, Honorable Cámara, si, por desgracia, se aprobaran estas franquicias tributarias, debo declarar en este hemicycle que estarían demás las denuncias que pienso hacer, porque bien pudiera ocurrir

que, mañana o pasado, estos infractores a las leyes sobre impuestos, que han usurpado y robado al Fisco se querellaran contra el Diputado que habla por calumnia. Si nosotros continuamos en el predicamento de creer que hay personas que ignoran las legítimas obligaciones que tienen con el Fisco, no vamos nunca a sancionar a nadie.

Hay muchas personas que conocen el teje maneje de Impuestos Internos, que están al tanto de estas leyes tributarias de excepción y que, incluso, han hecho una industria de ellas para aprovecharlas mejor.

Empleados de Impuestos Internos, no durante sus labores, sino una vez que han terminado sus diarias funciones, se transforman en técnicos ante la necesidad de ganarse otro salario, además de la remuneración que el fisco les paga por sus servicios. Ellos asesoran a las industrias y les indican el camino más fácil para burlar el pago de los impuestos. Esto significa una corruptela en dicho servicio.

Pues bien, yo tengo la sana intención de que, de una vez por todas, se ponga atajo a esta situación y esta Honorable Corporación no esté incurriendo en la inmoralidad de aprobar artículos que dan esta clase de franquicias a aquellas personas que no cumplen con sus obligaciones tributarias.

Muchos obreros no pueden cubrir el pago de los impuestos por falta de medios económicos. En ese caso, bien merecerían que se les diera tal franquicia y no se les aplicaran las sanciones que corresponden; desgraciadamente, los que reinciden en esta materia nunca son obreros, ni gente de la clase media, sino altos comerciantes y grandes firmas del país.

Señor Presidente, tengo el temor de que, nuevamente, cometamos una aberración al dar a estas personas dicha franquicia tributaria. Declaro que me libero de toda responsabilidad —ya que la Comisión Investigadora a que me he referi-

do no ha tenido oportunidad de conocer las denuncias que tengo en mi poder relacionadas con la burla en el pago de impuestos—, porque, de aprobarse este artículo, lisa y llanamente se va a poner a aquéllas a cubierto de cualquier sanción que se les quiera aplicar. Igualmente no tendremos de qué quejarnos cuando el Gobierno tome la iniciativa para hacer una investigación sobre los procedimientos utilizados por algunos funcionarios de la Dirección de Impuestos Internos con el objeto de favorecer a estas firmas. El Gobierno podría, incluso, separar a algunos funcionarios.

Por estas consideraciones, declaro que votaré en contra de esta insistencia del Honorable Senado; lamento que, una vez más, haya nacido del Honorable Senado la disposición que concede esta franquicia tributaria.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la supresión del artículo 17 nuevo propuesto por el Honorable Senado, o sea, si se acepta el criterio de la Honorable Cámara.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).— Como no hay quórum, se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 10 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Como se ha reunido el quórum reglamentario, la Honorable Cámara acuerda suprimir este artículo e insistir, por lo tanto, en su criterio primitivo.

El señor BARRA.—Menos mal.

El señor ROSENDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.—Señor Presidente, el Honorable Senado ha acordado insistir en este proyecto en virtud del cual se libera a la celulosa y a la soda cáustica para rayón, del impuesto de quince pesos por dólar, en razón de que, a su vez, rechazó el criterio de la Honorable Cámara que pretendía afectar al algodón con este mismo gravamen.

En realidad, tanto la Honorable Cámara como el Honorable Senado han tenido, aunque uniforme, un criterio distinto de uniformidad en esta clase de tributos para el algodón y para el rayón.

La Honorable Cámara, con toda razón, pretendió que este impuesto se aplicara al rayón y al algodón; y el Honorable Senado desea que él no se establezca ni para el algodón ni para el rayón.

Si la Honorable Cámara rechazara en esta oportunidad la modificación del Honorable Senado y acordara insistir en su criterio primitivo, es decir, si no aceptara esta insistencia del Honorable Senado, entonces estaría en cierto modo contradiciendo la uniformidad de criterio citada; porque respecto del algodón, éste quedaría liberado del impuesto de quince pesos por dólar, y en cambio, el rayón quedaría gravado por él.

Cabe advertir que el impuesto de quince pesos por dólar a la importación de algodón habría significado para el Fisco una mayor entrada de trescientos treinta millones de pesos.

En cambio, el mismo impuesto aplicado a la importación de celulosa y soda cáustica para rayón, apenas alcanza a la suma de veintiún millones de pesos.

De modo que, en consonancia con este criterio de uniformidad para el rayón y el algodón, me atrevo a solicitar de la Honorable Cámara no insistir en su criterio primitivo y por lo tanto, acepte la insis-

tencia del Honorable Senado, que contempló la liberación del impuesto mencionado para la celulosa y soda cáustica para ración.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la insistencia.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados se sirvan no abstenerse.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 14 votos; por la negativa, 16 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— La Honorable Cámara resuelve no insistir.

En discusión la insistencia del Honorable Senado, que consiste en mantener el artículo nuevo número 28.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, al discutirse este proyecto en tercer trámite constitucional, la Honorable Cámara de Diputados acordó rechazar el artículo introducido por el Honorable Senado y éste, a su turno, ha insistido, por la unanimidad de sus miembros, en su criterio de incluir al Servicio Nacional de Salud en la excepción que hace la letra d) del inciso segundo del artículo 15 transitorio de la Ley N° 11.575.

La verdad es que yo, por tener ahora mejores informaciones acerca de las razones que tuvo el Honorable Senado para exceptuar a esta Institución de la limita-

ción de proveer las vacantes que se producirán, estoy en condiciones de solicitar a la Honorable Corporación que se sirva no insistir en su predicamento anterior. En efecto, se trata de que este servicio, que comprende los hospitales, policlínicas, postas de asistencia pública, etcétera, pueda mantener su dotación actual de personal para estar en condiciones de brindar las atenciones asistenciales adecuadas.

Quedó en claro en el debate de esta tarde que, respecto de los profesionales, no rigen las normas de la Ley N° 11.575, esto es, que las vacantes de estos cargos técnicos, con título profesional, podrán ser llenadas; pero no ocurre lo mismo, por ejemplo, con el personal de choferes de ambulancias, cocineras, ecónomos y personal auxiliar que atiende a los enfermos en las distintas salas de los hospitales.

La misma razón que tuvo la Honorable Cámara para exceptuar en este proyecto, al Hospital de la Universidad de Chile, "José Joaquín Aguirre", rige respecto de todos los hospitales del Servicio Nacional de Salud. En consecuencia, para que pueda prestarse una atención médica y social adecuada a los asegurados, creo que es conveniente aceptar el criterio del Honorable Senado. Por lo tanto, solicito de la Honorable Cámara se sirva no insistir en su planteamiento primitivo.

Debo hacer presente a la Honorable Corporación que Senadores de los más variados partidos, especialmente los que estaban informados de este anhelo de la superioridad del Servicio, concurren con sus votos a insistir en el mantenimiento de esta disposición. Es así como los Honorable Senadores señores Bellolio y Prieto Concha, por ejemplo, dieron sus votos favorables a la aprobación de dicha insistencia, o sea, a incluir al Servicio Nacional de Salud en la excepción que hace la letra d) del artículo 15 transitorio de la Ley N° 10.575.

En estas condiciones, y teniendo en vista que el artículo 69 de la Ley N° 10.383

permite arbitrar los medios necesarios para que no se produzca lo que la Honorable Cámara deseaba evitar al no prestar su aprobación a este artículo, termino solicitando a la Honorable Cámara se sirva no insistir y acepte el criterio del Senado reiteradamente mantenido por la unanimidad de sus miembros, para evitar que, de lo contrario, tenga el Servicio que recurrir al camino del cambio de las plan-tas.

Nada más, señor Presidente.

El señor BENAVIDES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, lamento no compartir la tesis sustentada por nuestro Honorable colega, señor Schaulsohn, en virtud de que en la tarde, al discutirse este mismo proyecto de ley, hicimos una serie de consideraciones respecto del criterio general que ha tenido esta Corporación y el propio Parlamento, en todo lo relacionado con la Administración Pública.

Se han hecho presente una serie de consideraciones que, a mi juicio, son valederas para todos los servicios de la Administración Pública, graduándose evidentemente, su importancia y su eficacia.

Fundamentalmente, en la tarde sostuvimos que el Servicio Nacional de Salud no había aumentado su atención hospitalaria con la incorporación de nuevos servicios y que su personal, con frecuencia, se había visto obligado a declararse en huelga, por la falta de oportunidad en el pago de sus remuneraciones. En tercer lugar, y ya lo he sostenido en varias oportunidades, se expresó que más que falta de personal, en este servicio hacía falta más atención profesional y de medicina.

Por estas razones, señor Presidente, con el mismo criterio que en otras oportunidades ha tenido esta Corporación, compartido por la unanimidad de sus miembros, en lo relacionado a evitar el in-

cremento de la Administración Pública e ir a la racionalización, buscándose una mejor distribución del personal, considero que debemos insistir en el rechazo de la modificación aprobada por el Honorable Senado.

Creo que, por muy valederas y atendibles que sean las razones que se dan para que sean llenadas las vacantes secundarias, del personal auxiliar es posible buscar una mejor distribución y atender, en una u otra forma, a las necesidades de personal en un Servicio que, como ya lo he señalado, no ha aumentado, fundamentalmente, su atención con la habilitación de nuevos hospitales y que en cambio, tiene la circunstancia agravante de no atender debidamente a quienes demandan su atención médica.

Por estas razones, señor Presidente, los parlamentarios de estos bancos vamos a mantener el criterio que tuvimos esta tarde al apreciar este problema, y votaremos negativamente el artículo incorporado por el Honorable Senado.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con el criterio del Honorable Senado, porque he visto que este personal es indispensable. Aquí, en la Honorable Cámara, en diferentes ocasiones, se han despachado leyes estableciendo excepciones a lo dispuesto en el artículo 15 transitorio de la Ley N° 11.575, porque las necesidades de algunos servicios lo han requerido.

He visitado diferentes hospitales y he visto que en ellos hace falta personal auxiliar.

No quiero abundar en mayores consideraciones, porque son obvias y sencillas las que abonan la aprobación del artículo 28. Por esta razón, voy a apoyar el criterio del Honorable Senado.

El señor CASTRO (Presidente).—
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Ha llegado a la Mesa una petición de votación nominal.

En votación la petición.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—
¡No, señor Presidente!

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).

—Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).—
No hay quórum de votación. Se va a repetir.

—*Repetida la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 20 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—
Rechazada la petición de votación nominal.

En votación económica la insistencia en el criterio primitivo de la Cámara, que consiste en rechazar el artículo 28 del Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).

—Han votado solamente veintiocho señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).—
No hay quórum. Se va a repetir la votación.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la*

afirmativa, 10 votos; por la negativa 20 votos.

El señor CASTRO (Presidente).—La Honorable Cámara resuelve no insistir en su criterio primitivo.

En el artículo 3º transitorio, el honorable Senado ha resuelto insistir en la sustitución de la frase "30 de abril" por "31 de marzo."

Ofrezco la palabra sobre la insistencia del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir en su criterio primitivo.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—¡Me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, solo deseo agradecer a la Honorable Cámara toda la colaboración que le ha brindado al despacho de este proyecto. Nada más.

El señor CASTRO (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 0 horas y 45 minutos del día 4 de febrero de 1955.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.